

BOLETÍN OFICIAL **BOPA**

BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 366

XII LEGISLATURA

5 de febrero de 2024

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

- 12-23/PPL-000003, Proposición de Ley relativa a crear el impuesto de estancias turísticas de Andalucía (*Remisión al Consejo de Gobierno*) 6
- 12-24/PPL-000001, Proposición de Ley relativa al Consejo Consultivo de Andalucía (*Remisión al Consejo de Gobierno*) 16

PROPOSICIÓN DE LEY A TRAMITAR ANTE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- 12-24/PPPL-000001, Proposición de Ley a tramitar ante la Mesa del Congreso de los Diputados relativa a la gratuidad de los productos ópticos y de salud visual (*Remisión al Consejo de Gobierno*) 30

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

- 12-24/PNLP-000002, Proposición no de ley relativa al incremento del gasto medio por habitante en materia sanitaria (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 35

- 12-24/PNLP-000003, Proposición no de ley relativa al marco legal para garantizar la atención integral de las necesidades de las personas afectadas por la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 37
- 12-24/PNLP-000007, Proposición no de ley relativa a las propuestas necesarias para Andalucía referidas a la red eléctrica (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

- 12-24/I-000002, Interpelación relativa a política general en materia de sequía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 44

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

- 12-24/POP-000001, Pregunta relativa a la orden de enajenación y desalojo de la finca Los Humosos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 45
- 12-24/POP-000040, Pregunta relativa al agua potable en el norte de la provincia de Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 46
- 12-24/POP-000060, Pregunta relativa a las subvenciones a sindicatos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 47
- 12-24/POP-000083, Pregunta relativa al conflicto de las limpiadoras de la Delegación Territorial de Turismo en Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 48
- 12-24/POP-000087, Pregunta relativa a los efectos negativos del turismo (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 49
- 12-24/POP-000114, Pregunta relativa al agua contaminada por radioactividad en los pozos de Bernal en Almería (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 50
- 12-24/POP-000117, Pregunta relativa a las prioridades para el nuevo curso político (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 51
- 12-24/POP-000119, Pregunta relativa al sector primario (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 52

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 366

XII LEGISLATURA

5 de febrero de 2024

- 12-24/POP-000120, Pregunta relativa a las prioridades políticas del Consejo de Gobierno para el año 2024 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 53
- 12-24/POP-000125, Pregunta relativa al deterioro de los servicios públicos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 54
- 12-24/POP-000128, Pregunta relativa al cierre del CEIP Domingo Lozano de Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 55
- 12-24/POP-000143, Pregunta relativa al proyecto «Senderos del Rocío» a través de un comisionado (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 56
- 12-24/POP-000155, Pregunta relativa a las medidas para mejorar el funcionamiento de las unidades de cuidados paliativos pediátricos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 57
- 12-24/POP-000174, Pregunta relativa a las graves deficiencias en el CEPR José Nogales y en el IES San Blas de Aracena, Huelva (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 58
- 12-24/POP-000181, Pregunta relativa a la falta de agua potable en centros educativos de las comarcas cordobesas de Los Pedroches y del Guadiato (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 59
- 12-24/POP-000182, Pregunta relativa al convenio con la Fundación Villacisneros (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 60
- 12-24/POP-000183, Pregunta relativa al malestar en el seno de la comunidad educativa por actuaciones de adoctrinamiento en las aulas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 61
- 12-24/POP-000184, Pregunta relativa a las políticas para la mejora de la economía andaluza (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 62
- 12-24/POP-000185, Pregunta relativa a las actuaciones en materia de emprendimiento en 2024 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 63
- 12-24/POP-000186, Pregunta relativa a los efectos negativos del sistema de financiación autonómica (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 64
- 12-24/POP-000187, Pregunta relativa al balance de medidas para el refuerzo de las Matemáticas y la Lengua en el sistema educativo andaluz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 65
- 12-24/POP-000188, Pregunta relativa al balance de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la convocatoria 2023 del programa de empleo y formación (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 66

CVE: BOPA_12_366

- 12-24/POP-000189, Pregunta relativa a la obra de interconexión hídrica de la costa mala-gueña y Campo de Gibraltar con el bombeo de Rojas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 67
- 12-24/POP-000190, Pregunta relativa a las reformas estructurales en política universitaria en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 68
- 12-24/POP-000191, Pregunta relativa a la promoción de vivienda a precio asequible en la provincia de Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 69
- 12-24/POP-000192, Pregunta relativa al retraso e improvisación en el desarrollo del Bono Familia por parte del Gobierno de España (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 70
- 12-24/POP-000193, Pregunta relativa a la gestión ambiental (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 71
- 12-24/POP-000194, Pregunta relativa a la modernización de la Administración pública (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 72
- 12-24/POP-000195, Pregunta relativa al calendario de vacunaciones en Andalucía en 2024 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 73

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

- 12-24/APP-000203, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno, a fin de informar sobre la valoración de resultados de la actividad turística en Andalucía en el ejercicio 2023 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 74
- 12-24/APP-000287, Solicitud de comparecencia de la consejera de Salud y Consumo ante el Pleno, a fin de informar sobre la situación sanitaria del SAS en relación a las dimi-siones, el colapso de los servicios de urgencias, la renovación de eventuales y las listas de espera (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 75
- 12-24/APP-000292, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno, a fin de informar sobre la necesaria bajada de ra-tios en los centros educativos públicos en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 76

SOLICITUD DE CONVOCATORIA

- 12-24/OAP-000004, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, con el objeto de convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente Orden del Día: compa-recencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno, relativa a actuación del Director General

de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía por su vinculación con empresas del sector pesquero receptoras de subvenciones, una vez conocida la propuesta de resolución de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (OAAF) (*Calificación favorable y admisión a trámite*)

77

- 12-24/OAP-000004, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, con el objeto de convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente Orden del Día: comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno, relativa a actuación del Director General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía por su vinculación con empresas del sector pesquero receptoras de subvenciones, una vez conocida la propuesta de resolución de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (OAAF) (*Rechazada*)

79

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

INFORMES Y DICTÁMENES

- 12-24/OAPP-000001, Informe de la Diputación Permanente sobre los asuntos tratados durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de enero de 2024

81

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CONSEJO ANDALUZ DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA

- 12-23/CAE-000001, Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía (*Propuesta de designación de vocales*)

83

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

12-23/PPL-000003, Proposición de Ley relativa a crear el impuesto de estancias turísticas de Andalucía

Presentada por el G.P. Mixto-Adelante Andalucía

Remisión al Consejo de Gobierno

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 25 de enero de 2024

Orden de publicación de 29 de enero de 2024

La Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y remitir al Consejo de Gobierno, a fin de que muestre su criterio respecto a la toma en consideración así como conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios, la Proposición de Ley relativa a crear el impuesto de estancias turísticas de Andalucía, presentada por G.P. Mixto-Adelante Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Andalucía, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN DE LEY PARA CREAR EL IMPUESTO DE ESTANCIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en sus artículos 175 y 176 que nuestra Comunidad tiene la competencia para establecer los tributos propios que requiera para atender de forma estable y permanente el desarrollo y ejecución de sus competencias, garantizando el principio de igualdad y el desarrollo de los derechos sociales a través de los servicios públicos.

Además, en el artículo 71 del Estatuto se establece también que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de turismo, en especial en algunos aspectos como la ordenación y planificación del sector turístico.

Además de esto, cabe recordar que la fiscalidad tiene por objeto no solo la recaudación de lo necesario para el desarrollo óptimo de los servicios públicos, sino que es un mecanismo de ordenación de la sociedad e intervención en el mercado con la finalidad de repartir la riqueza y promover el principio de justicia social.

Por ello, la ley que establece un impuesto sobre las estancias turísticas tiene una doble finalidad social. Por un lado, establecer un mecanismo para obtener recursos con los que poder sostener políticas transformadoras destinadas a la lucha contra el cambio climático y favorecer el acceso al derecho a la vivienda. Por otro, crear una herramienta que favorezca la equidad, la justicia social y el reparto de la riqueza, permitiendo que las personas turistas que visiten Andalucía colaboren de manera progresiva en función de su capacidad de consumo y el impacto climático y medioambiental de su estancia turística.

El turismo en Andalucía representa más de un 13% del PIB, constituyéndose como uno de los sectores con mayor impacto en la economía andaluza y en las condiciones de vida de una parte muy importante de la población andaluza. En el año 2022 recibimos más de 30 millones de visitas de turistas. Es indudable que esto tiene un efecto económico, social, medioambiental, hídrico y en materia de gasto público que requiere una evaluación política por parte de todas las Administraciones.

La llegada de turistas ha ido incrementándose de manera exponencial tras la crisis del sector durante la pandemia del coronavirus. Andalucía ha alcanzado a ser el destino principal para las pernoctaciones de los viajeros españoles, con una cuota del 20,2% y, según la Encuesta de Coyuntura Turística del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, tuvimos 15,2 millones de turistas en el primer semestre de 2023. El mayor registro histórico.

El aumento de la llegada de turistas extranjeros representa el 31% del total de visitantes. Ocupamos la cuarta posición en el Estado español en términos de estancias de visitantes internacionales, registrando más del 13% de las mismas. Superamos los cuatro millones de turistas extranjeros en ese período, lo que representa un aumento del 24% en comparación con el año anterior. Se contabilizaron 12,8 millones de estancias, lo que supone igualmente un incremento del 20% de las mismas.

No podemos dejar de contemplar las consecuencias del turismo de cruceros en nuestra comunidad autónoma, con un aumento del 100% en el primer semestre de 2023 en comparación con el mismo período de 2022. Como ejemplo extremo, 11.000 pasajeros desembarcaron en Málaga un mismo día en noviembre de 2023. Este incremento plantea desafíos en términos de capacidad de absorción por parte de las ciudades a las que principalmente van destinados estos cruceros, afectando a los servicios públicos, el transporte, la limpieza, la habitabilidad y el ocio local.

Todos estos desplazamientos turísticos tienen un impacto ambiental significativo, incluyendo emisiones de efecto invernadero, huella de carbono, generación de residuos y estrés hídrico. En algunas localidades andaluzas las infraestructuras básicas no están preparadas para atender una suma elevada de turistas puntual, lo que ha generado en algunas ciudades y pueblos problemas con la depuración

de aguas residuales, abastecimiento de agua, gestión de residuos y consecuencias adversas para el medio ambiente.

Por consiguiente, se propone que los recursos recaudados a través del tributo establecido en esta ley sean utilizados para mitigar estos impactos.

Asimismo, se hace hincapié en el impacto negativo en el acceso a la vivienda debido al auge del alquiler turístico, con más de 70.000 viviendas registradas en Andalucía para este propósito, según el INE, lo que representa ya una de cada cuatro en España. Este fenómeno ha elevado los precios de alquiler en algunas zonas, haciendo casi inviable el acceso para las mayorías sociales en los centros de algunas grandes ciudades, como Málaga, y obstaculizando el acceso a la vivienda para la población residente, así como dificultando la vida misma para andaluces y andaluzas que siguen residiendo en las zonas tensionadas.

De ahí se justifica que los recursos obtenidos de la aplicación del tributo que se crea con esta ley tenga también la misión de sufragar políticas de vivienda pública y alquiler social.

Por otro lado, cabe mencionar que el turismo, en sus diferentes tipologías y modelos, tiene un impacto desigual y combinado en el territorio andaluz. Existen comarcas y municipios que están sufriendo de manera muy específica los efectos de un turismo masivo y sin control que requieren de manera urgente medidas compensatorias como esta. Pero, a su vez, el modelo turístico andaluz tiene una concepción integral y está interrelacionado entre los diferentes territorios. Es este el planteamiento que sustenta la idea de que los recursos que se obtengan de la aplicación de este tributo se dividan al 50% entre la Administración autonómica y municipal. Se combina así un mecanismo de redistribución de recursos y otro que compensa el impacto territorial específico que se sufre en cada municipio.

La presente ley tiene una estructura dividida en tres títulos. El primero de ellos son las disposiciones generales, que describen la naturaleza del tributo, su objeto imponible, la finalidad y sus principales características. El segundo señala los elementos del impuesto que describen pormenorizadamente cada uno de sus componentes. Y, por último, el tercer capítulo, donde se establecen las normas de gestión que facilitarán y darán pie a su desarrollo reglamentario.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Objeto imponible y finalidad del impuesto.*

1. La presente ley tiene por objeto crear y regular los elementos esenciales del impuesto sobre estancias turísticas en Andalucía. El impuesto somete a tributación la capacidad económica del contribuyente, persona física, por razón de las estancias que realice en los establecimientos, las viviendas y las embarcaciones de crucero, que, bajo la denominación común de establecimientos turísticos, explotan los empresarios turísticos, otras personas o entidades y los armadores o navieros, con fundamento, normalmente, en los correspondientes contratos de alojamiento –y en los de transporte con alojamiento, en el caso de cruceros–, y constituye un impuesto directo.

2. Los ingresos obtenidos por este impuesto son de carácter finalistas y están afectados íntegramente a inversiones y gastos vinculados a:

a) Políticas contra la emergencia climática: modernización enfocada a la sostenibilidad ambiental, impulsando adaptaciones tendentes a la reducción del consumo energético, a un consumo de agua más eficiente y a una reducción y correcto tratamiento de los residuos.

b) Construcción de vivienda pública: Actuaciones en políticas de vivienda destinadas a fomentar el acceso a la vivienda y, especialmente, el alquiler social en zonas tensionadas donde el turismo de masas está expulsando a la población autóctona.

Artículo 2. Naturaleza y afectación del impuesto.

1. El impuesto sobre estancias turísticas en Andalucía es un tributo directo, instantáneo y propio de la comunidad autónoma de Andalucía.

2. La recaudación de este impuesto tiene carácter finalista, y queda afectado íntegramente a los fines determinados en el artículo 1 de la presente ley.

Artículo 3. Destino de los recursos.

Los fondos recaudados serán recaudados por la Comunidad Autónoma y distribuidos entre la Comunidad autónoma y ayuntamientos al 50% en función de lo recaudado en cada municipio.

Artículo 4. Compatibilidad.

Este impuesto es compatible con otras exacciones, específicamente con las tasas que se establezcan por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas que se refieran de manera particular a los sujetos pasivos, los afecten o los benefician, y con cualquier exacción que se exija para financiar las actividades dirigidas a conservar y mejorar el medio ambiente.

TÍTULO II

ELEMENTOS DEL IMPUESTO

CAPÍTULO I

Hecho imponible y exenciones

Artículo 5. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la estancia, por días o fracciones, con pernoctación, que hacen los contribuyentes en uno de los establecimientos hoteleros siguiente:

- a) Hoteles.
- b) Hoteles-apartamentos.
- c) Hostales.
- d) Pensiones.
- e) Albergues.

f) Las embarcaciones de crucero turístico. Se entiende por embarcación de crucero turístico la que hace transporte por mar o por vías navegables con la única finalidad de placer o esparcimiento, completado con otros servicios y con estancia a bordo superior a dos noches, según lo que define la normativa de la Unión Europea.

- g) Campings.
- h) Viviendas con fines turísticos o establecimientos de apartamentos turísticos.
- i) Alojamientos rurales.
- j) Cualquier establecimiento o equipamiento en que se presten servicios turísticos de alojamiento.

2. Se entiende por estancia el disfrute del servicio de alojamiento, por día o fracción, con pernoctación. A los efectos de la aplicación de este impuesto, el concepto de servicios turísticos de alojamiento se refiere a los servicios que posibilitan el hospedaje en infraestructuras, instalaciones, equipamientos o mobiliario destinado a este fin. A efectos de computar el número de días o fracciones de la estancia, son de aplicación, en su caso, las normas o los usos sobre horarios y salida fijados por los establecimientos y equipamientos turísticos.

3. En el caso de las embarcaciones de crucero turístico, se entiende realizado el hecho imponible cuando estas estén fondeadas o amarradas en un puerto del territorio de Andalucía. A tal efecto, se considera que el barco queda amarrado en un puerto desde el momento en que se lanza el primer cabo durante el atraque hasta el momento en que el barco suelta la última amarra, y se considera que el barco está fondeado en un puerto desde el momento en que se fondea el ancla hasta el momento en que se leva el ancla del fondo.

Artículo 5. Exenciones.

1. Quedan exentas de este impuesto las siguientes estancias:

- a) Las realizadas por personas de menores de 16 años.
- b) Las estancias que se realicen por causas de fuerza mayor.

c) Las estancias que realice cualquier persona por motivos de salud, y también las de las personas que la acompañen, siempre que pueda justificarse documentalmente que las estancias responden a la necesidad de recibir prestaciones de atención sanitaria que formen parte de la cartera de servicios del sistema sanitario público de Andalucía.

CAPÍTULO II**Artículo 6. *Sujetos pasivos y otros obligados tributarios.***

1. Son sujetos pasivos contribuyentes de este impuesto todas las personas físicas que llevan a cabo una estancia en los establecimientos turísticos a los que se refiere el artículo 5.1 de la presente ley.

En el caso particular de las embarcaciones de crucero turístico, se entienden por contribuyentes los pasajeros y las pasajeras que están en tránsito en el momento del devengo del impuesto.

En todo caso, se consideran representantes de los contribuyentes las personas jurídicas a cargo de las cuales se expida la factura o el documento análogo por razón de la estancia de personas físicas integrantes de la organización de la persona jurídica en los establecimientos turísticos.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, y están obligadas a cumplir las obligaciones materiales y formales establecidas en la presente ley y en sus disposiciones de desarrollo, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades sin personalidad jurídica a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que son titulares de las empresas que explotan los establecimientos turísticos a los que se refiere el artículo 5.1 de la presente ley.

Artículo 7. *Responsables subsidiarios y solidarios.*

1. Son responsables subsidiarios del pago del impuesto las personas o las entidades que contraten directamente, como mediadoras, las estancias con los sustitutos de los contribuyentes, y a las que corresponde abonar dichas estancias por cuenta o en interés de los contribuyentes.

Esta responsabilidad subsidiaria debe entenderse al margen de la posibilidad de que estas personas o entidades mediadoras actúen en determinados casos como representantes del contribuyente en el pago del impuesto al sustituto, de acuerdo con las normas generales de la legislación tributaria en materia de representación y a los efectos de lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.

2. En el caso de embarcaciones de crucero turístico, responderán solidariamente del ingreso de la deuda tributaria los consignatarios que, de acuerdo con la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, actúen por cuenta de los sujetos pasivos sustitutos por medio de un contrato de agencia o de comisión.

Artículo 8. *Legitimación y beneficiarios en las devoluciones de ingresos indebidos.*

1. La legitimación para solicitar las devoluciones de ingresos indebidos que resulten de la aplicación de este impuesto corresponderá a cualquiera de los sujetos pasivos.

2. El derecho a obrar las devoluciones que se reconozcan corresponderá a los contribuyentes que hayan abonado al sustituto la deuda tributaria o, en su defecto, al sustituto.

A tales efectos, cuando el sustituto del contribuyente presente la solicitud de la devolución y la persona beneficiaria de la devolución tenga que ser el contribuyente, el sustituto tendrá la obligación de facilitar a la Administración tributaria todos los datos del contribuyente que sean relevantes para reconocer el derecho a la devolución y abonarla a la persona beneficiaria.

3. Mediante un decreto podrán desarrollarse los requisitos formales y el resto de condiciones necesarios para justificar la legitimación y el derecho de cobro en cada caso.

CAPÍTULO III

Artículo 9. Devengo, exigibilidad y obligaciones formales.

1. El impuesto se devengará al inicio de cada estancia, computada por cada día o fracción, en los establecimientos turísticos a los que se refiere el artículo 4.1 de la presente ley.

2. Se entiende por inicio de la estancia el momento en que el sustituto del contribuyente pone a disposición del contribuyente la estancia en el establecimiento turístico, salvo en el caso de las embarcaciones de crucero turístico, para las cuales el inicio de la estancia tiene lugar en el momento en que la embarcación hace escala en algún puerto de Andalucía.

Artículo 10. Exigibilidad y relaciones entre los sujetos pasivos.

1. El sustituto exigirá el impuesto al contribuyente en cualquier momento antes del final del período de estancia.

A tales efectos, el contribuyente comunicará al sustituto los elementos necesarios para determinar la cuota tributaria exigible y facilitarle, en su caso, los justificantes de las exenciones aplicables.

2. En todo caso, el contribuyente estará obligado a satisfacer su correspondiente importe al sustituto y no lo podrá repercutir en otra persona o entidad.

Artículo 11. Obligaciones formales del sustituto del contribuyente.

1. Serán obligaciones formales del sustituto del contribuyente las siguientes:

a) Presentar las declaraciones censales que se establezcan reglamentariamente relativas al inicio de la actividad de explotación de los establecimientos turísticos, a los elementos tributarios relevantes para la aplicación del impuesto y sus modificaciones, y al cese de la actividad de explotación.

b) Presentar las autoliquidaciones a las que se refiere el artículo 14 de la presente ley.

c) Expedir y entregar los justificantes de la exigencia y el cobro del impuesto al contribuyente.

d) Llevar los libros y los registros necesarios para recoger todas las circunstancias con relevancia tributaria inherentes a las estancias sujetas al impuesto, los justificantes a que se refiere la letra anterior, las exenciones y, en general, los diferentes elementos tributarios necesarios para la aplicación del impuesto.

e) Registrar las operaciones y demás elementos a los que se refiere la letra anterior en el plazo establecido para la liquidación y el pago del impuesto.

f) Nombrar a un representante con domicilio en Andalucía, a los efectos de las relaciones entre la Administración tributaria y el sustituto inherentes a la aplicación del impuesto, en el caso de sustitutos con domicilio fiscal fuera de Andalucía.

2. Mediante un decreto podrán desarrollarse las condiciones, los límites y los requisitos específicos aplicables a las obligaciones formales del sustituto a las que se refiere el apartado anterior del presente artículo, así como los casos en que algunas de dichas obligaciones formales puedan sustituirse por otras o suprimirse.

En todo caso, el citado decreto podrá disponer que la presentación de las declaraciones censales y de los otros documentos inherentes al cumplimiento de las citadas obligaciones formales tenga que realizarse por medios telemáticos.

CAPÍTULO IV

Elementos de cuantificación

Artículo 12. *Base imponible.*

1. La base imponible está constituida por el número de días de que consta cada período de estancias del contribuyente en los establecimientos turísticos a los que se refiere el artículo 5.1 de la presente ley.

2. Debe entender por día, en el caso de establecimientos y viviendas, la franja horaria que va desde las 12.00 horas del mediodía hasta las 12.00 horas del día siguiente, y, en el caso de embarcaciones de crucero turístico, cada uno de los períodos de veinticuatro horas desde el inicio de la estancia.

Las estancias inferiores a estas franjas horarias deben considerarse estancias de un día, siempre y cuando, en el caso de establecimientos y viviendas, superen las doce horas de duración.

Artículo 13. *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria íntegra se obtendrá del resultado de aplicar a la base imponible la tarifa contenida en el siguiente cuadro:

ESTABLECIMIENTO		TASA
Hotel y hoteles-apartamentos	1 estrella	1€/día
	2 estrellas	1,5€/día
	3 estrellas	2€/día
	4 estrellas	3€/día
	5 estrellas	5€/día
Hostales		0,75€/día
Pensiones		0,75€/día
Albergues		0,75€/día
Embarcaciones de crucero turístico		5€/día
Campings		2€/día
VFT/Apartamentos turísticos		3€/día

TÍTULO III

NORMAS DE GESTIÓN

CAPÍTULO I

Normas de gestión

Artículo 14. *Aplicación del impuesto y régimen sancionador.*

1. Las personas o las entidades titulares de la explotación de los establecimientos turísticos a los que se refiere el artículo 5.1 de la presente ley, en calidad de sustitutos del contribuyente, presentarán la autoliquidación o las autoliquidaciones y los ingresos a cuenta previstos en los apartados siguientes del presente artículo, en los términos y los plazos que se establezcan por decreto, que también podrá disponer que la presentación y, en su caso, el correspondiente pago tengan que realizarse obligatoriamente por medios telemáticos.

2. En los casos de determinación de la base imponible en régimen de estimación directa, el período de liquidación será trimestral, para cada uno de los trimestres en que se divide el año natural, y el sustituto del contribuyente presentará las correspondientes autoliquidaciones trimestrales.

Artículo 15. *Infracciones y sanciones.*

Las infracciones tributarias se calificarán y sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el resto de normas, complementarias o concordantes, que regulan la potestad sancionadora de la Administración pública en materia tributaria.

Artículo 16. Órganos competentes.

La gestión, la comprobación y la inspección del cumplimiento de las obligaciones que establece la presente ley, así como la imposición de las sanciones pertinentes, corresponderán a la Agencia Tributaria de Andalucía, sin perjuicio de la colaboración de los órganos de inspección sectoriales competentes por razón de los establecimientos turísticos objeto de control.

CAPÍTULO II**Régimen de recursos****Artículo 17. Recursos.**

Contra los actos administrativos que se dicten por razón de la aplicación de este impuesto o de la imposición de sanciones, podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición o, directamente, una reclamación económico-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y en la legislación tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente ley, lo contradigan o sean incompatibles.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo reglamentario.

Se habilita al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para dictar las disposiciones reglamentarias que se precisen para el desarrollo de la presente ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de la entrada en vigor del siguiente ejercicio presupuestario.

Sevilla, 27 de diciembre de 2023.

El portavoz del G.P. Mixto-Adelante Andalucía,
José Ignacio García Sánchez.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

12-24/PPL-000001, *Proposición de Ley relativa al Consejo Consultivo de Andalucía*

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Remisión al Consejo de Gobierno

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 25 de enero de 2024

Orden de publicación de 29 de enero de 2024

La Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y remitir al Consejo de Gobierno, a fin de que muestre su criterio respecto a la toma en consideración así como conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios, la Proposición de Ley relativa al Consejo Consultivo de Andalucía, presentada por G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Popular Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

PROPOSICION DE LEY RELATIVA AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, sustituyó a la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, adaptando su composición y funcionamiento a las nuevas competencias atribuidas al órgano.

Desde la promulgación de la Ley 4/2005, de 8 de abril, se han producido importantes novedades legislativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, comenzando por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. En este período se han aprobado disposiciones tan relevantes como la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como diversas normas sectoriales con incidencia en la función consultiva, fruto del ejercicio de las competencias que constitucionalmente vienen atribuidas a la Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía no solo ha venido a reconocer al Consejo Consultivo como órgano de relevancia estatutaria, sino que lo ha incluido entre sus instituciones básicas de autogobierno, ubicándolo sistemáticamente en un capítulo diferente al que regula la Administración de la Junta de Andalucía, y ello en consonancia con la posición que le corresponde como superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, de las entidades locales, de las universidades públicas andaluzas y de las demás entidades y corporaciones de derecho público no integradas en la Administración de la Junta de Andalucía, cuando las leyes sectoriales así lo prescriben.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley 4/2005, de 8 de abril, y la experiencia adquirida durante su vigencia hacen conveniente promulgar una nueva ley del Consejo Consultivo de Andalucía, en la que se aborden mejoras técnicas y organizativas, y que actualice la regulación actual, incorporando las sucesivas reformas legislativas que se han venido acometiendo en la normativa estatal básica con incidencia en la materia.

En la revisión que se efectúa a través de la presente ley se perfilan las funciones del Consejo Consultivo, creándose una Comisión de Estudios y Análisis Normativo, a la que corresponderá realizar estudios, informes y propuestas normativas cuando lo solicite el Consejo de Gobierno; recabar de los sectores afectados la información sobre los efectos de la normativa vigente que les resulten de aplicación; la elaboración de encuestas, estadísticas, informes de seguimiento de la aplicación normativa, e informe anual de actuaciones, así como otras funciones de estudio de doctrina jurisprudencial y del derecho comparado y de recomendaciones de buenas prácticas.

Por otro lado, se modifica el límite de edad contemplado para las consejeras o consejeros permanentes y se establece su dedicación con carácter exclusivo y a tiempo completo, permitiendo que la función consultiva del Consejo se vea enriquecida por la experiencia de quienes han desempeñado la más alta responsabilidad en el Gobierno y cuya labor puede ser una valiosísima aportación no solo en los dictámenes preceptivos, sino en estudios o informes relevantes que pongan de manifiesto mejoras a introducir en nuestro ordenamiento jurídico. Asimismo, se les aplica el régimen de incompatibilidades de altos cargos de la Junta de Andalucía.

En aras de una mayor simplificación orgánica, se reduce de seis a cuatro el número de consejeras o consejeros electivos sin dedicación exclusiva. Asimismo, se introducen mayores exigencias en la preparación jurídica de las consejeras y consejeros, elevando de diez a quince años el requisito del período de experiencia como jurista de reconocido prestigio.

Esta ley se ajusta a los principios de buena regulación conforme a los cuales deben actuar las Administraciones públicas en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, como

son los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. *Naturaleza.*

1. El Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. Asimismo, es el supremo órgano de asesoramiento de las entidades locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las universidades públicas andaluzas. También lo es de las demás entidades y corporaciones de derecho público no integradas en la Administración de la Junta de Andalucía, cuando las leyes sectoriales así lo prescriban.

2. El Consejo Consultivo ejercerá sus funciones con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia.

Artículo 2. *Sede.*

El Consejo Consultivo tiene su sede en la ciudad de Granada.

Artículo 3. *Funciones.*

1. En el ejercicio de su función, el Consejo Consultivo velará por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico.

2. No entrará a conocer los aspectos de oportunidad y conveniencia, salvo que le sea solicitado expresamente.

Artículo 4. *Consulta y dictámenes.*

1. La consulta al Consejo Consultivo será preceptiva cuando así se establezca en esta ley o en otra disposición de igual rango y facultativa en los demás casos.

2. Los dictámenes no serán vinculantes, salvo en los casos en que así se establezca en las respectivas leyes.

3. Los asuntos en que haya dictaminado el Consejo Consultivo no podrán ser remitidos ulteriormente para informe a ningún órgano u organismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Las disposiciones y resoluciones sobre asuntos informados por el Consejo expresarán si se adoptan conforme con el dictamen del Consejo Consultivo o se apartan de él, incorporando una de las siguientes fórmulas: «de acuerdo con el Consejo Consultivo», si se adoptan de conformidad con el dictamen; «oído el Consejo Consultivo», si se apartan de él, en cuyo caso el órgano consultante comunicará al Consejo Consultivo los motivos que justifican tal decisión.

TÍTULO II

COMPOSICIÓN

Artículo 5. Composición.

El Consejo Consultivo está constituido por la Presidencia, las consejeras o consejeros permanentes, electivos y natos. Estará asistido por una Secretaría General, que actuará con voz y sin voto. La composición y posterior renovación de todos los órganos del Consejo responderán a criterios de participación paritaria de hombres y mujeres. A tal efecto, ambos sexos deberán estar representados en, al menos, un cuarenta por ciento de los miembros en cada caso designados. De esta regla se excluirán aquellos que fueren designados en función del cargo específico que desempeñen o hubieren desempeñado.

Artículo 6. Presidencia.

1. La persona que ostente la Presidencia del Consejo Consultivo será nombrada por Decreto de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, oído el Consejo de Gobierno, entre juristas de reconocido prestigio con una experiencia superior a quince años.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, será sustituida por quien determine el Consejo de Gobierno, mediante el correspondiente decreto, o, en su defecto, por la consejera o consejero electivo con mayor antigüedad, y, en caso de concurrir varios con esta condición, por el de mayor edad de entre ellos.

3. Corresponde a la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo la representación, a todos los efectos, del mismo.

Artículo 7. Consejeras o consejeros permanentes.

Serán consejeras o consejeros permanentes, hasta que cumplan setenta y cinco años de edad, aquellas personas que hayan desempeñado el cargo de presidenta o presidente de la Junta de Andalucía. Su

nombramiento se efectuará por Decreto del Consejo de Gobierno, a solicitud de la persona interesada. Su dedicación será con carácter exclusivo y a tiempo completo.

Artículo 8. *Consejeras o consejeros electivos.*

1. Las consejeras o consejeros electivos, en número de seis, serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno entre juristas de reconocido prestigio con una experiencia superior a quince años. Su dedicación será con carácter exclusivo y a tiempo completo.

2. Con independencia de estos, y cumpliendo los mismos requisitos, el Consejo de Gobierno podrá designar hasta cuatro consejeras o consejeros más, que desempeñarán sus funciones sin exclusividad.

3. En ambos casos, el nombramiento se efectuará por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

Artículo 9. *Consejeras o consejeros natos.*

Tendrán la consideración de consejeras o consejeros natos las siguientes personas:

a) La persona que ostente la Presidencia de una de las Reales Academias de Legislación y Jurisprudencia de Andalucía, designada por el Instituto de Academias de Andalucía.

b) La fiscal o el fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

c) Una persona representante del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados designada de entre los decanos de dichos colegios.

d) La persona titular del órgano directivo competente en materia de administración local.

e) La persona titular del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. *Cese y cobertura de vacantes.*

1. Las consejeras o consejeros permanentes y electivos cesarán por alguna de las siguientes causas:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia.

c) Expiración del plazo de su nombramiento, en el caso de las consejeras o consejeros electivos.

d) Incompatibilidad de sus funciones.

e) Incumplimiento grave de sus funciones.

f) Incapacidad declarada por sentencia firme.

g) Condena por delito doloso en virtud de sentencia firme.

2. El cese será acordado por el Consejo de Gobierno. En los casos previstos en las letras d) y e), se seguirá el procedimiento que reglamentariamente se determine, requiriéndose en todo caso audiencia de la persona interesada e informe favorable del Pleno del Consejo por mayoría absoluta.

3. En caso de producirse vacante, se procederá a su cobertura por el órgano y procedimiento que corresponda.

Artículo 11. *Duración del cargo de consejera o consejero nato.*

Las consejeras o consejeros natos conservarán su condición mientras ostenten el cargo que haya determinado su nombramiento, sin perjuicio de la aplicación de las causas de cese previstas en las letras a), b), e), f) y g) del artículo anterior.

En los dos casos de designación que contempla el artículo 9, esta deberá ser ratificada o renovada cada cinco años por aquellos a quienes correspondan llevarla a cabo.

Artículo 12. *Suspensión en el ejercicio de funciones.*

Las consejeras o consejeros podrán ser suspendidos en el ejercicio de sus funciones por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo Consultivo, durante el tiempo indispensable para resolver acerca de la concurrencia de alguna de las causas de cese.

Artículo 13. *Secretaría General.*

La persona titular de la Secretaría General será nombrada por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo, oído el Pleno del mismo, entre jurista funcionaria o funcionario de carrera al servicio de las Administraciones públicas.

Ejercerá las funciones que le atribuya el Reglamento Orgánico.

Artículo 14. *Incompatibilidades.*

1. La persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo, las consejeras o consejeros permanentes, las consejeras o consejeros electivos a tiempo completo y la persona titular de la Secretaría General estarán sometidos al régimen propio de las incompatibilidades de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La condición de presidenta o presidente, de consejera o consejero permanente y electivo será incompatible con el desempeño de cargos públicos de representación popular.

3. Con la condición de consejera o consejero permanente decaerá el derecho a la asignación económica prevista en el artículo 22 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos.

4. El régimen de incompatibilidades del resto de consejeras o consejeros será el que les corresponda por razón de sus cargos o actividad.

Artículo 15. *Deber de abstención.*

Todos los miembros del Consejo Consultivo deberán abstenerse de intervenir en aquellos asuntos que proceda conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 16. Retribuciones y compensación de gastos.

1. La persona titular de la Presidencia, las consejeras y consejeros permanentes y electivos a tiempo completo y la persona titular de la Secretaría General tendrán derecho a percibir las retribuciones en los conceptos y cuantías que anualmente se fijen en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, así como las cuantías correspondientes en conceptos de asistencias, dietas y gastos de desplazamiento, de conformidad con lo que al efecto disponga el Reglamento Orgánico y demás disposiciones de desarrollo de esta ley.

2. Las consejeras o consejeros permanentes percibirán las mismas retribuciones que devenguen las consejeras o consejeros electivos a tiempo completo.

3. Las restantes consejeras y consejeros solo tendrán derecho a la percepción de las cuantías correspondientes en conceptos de asistencias, dietas y gastos de desplazamiento, de conformidad con lo que al efecto disponga el Reglamento Orgánico y demás disposiciones de desarrollo de esta ley.

TÍTULO III**COMPETENCIA****Artículo 17. Consultas preceptivas.**

El Consejo Consultivo de Andalucía será consultado preceptivamente en los asuntos siguientes:

1. Anteproyecto de reforma del Estatuto de Autonomía.
2. Anteproyectos de leyes.
3. Proyectos de reglamentos que se dicten en ejecución de las leyes, o del derecho de la UE y sus modificaciones.
4. Recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia ante el Tribunal Constitucional.
5. Convenios o acuerdos de cooperación con otra comunidad autónoma, contemplados en el título IX del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
6. Conflictos de atribuciones que se susciten entre consejerías o entre alguna de ellas y entidades del sector público andaluz no adscritas a la misma, o entre varias entidades adscritas a distintas consejerías.
7. Proyectos de decretos de aprobación o modificación de estatutos de las universidades públicas de Andalucía.
8. Transacciones judiciales o extrajudiciales sobre los derechos de contenido económico de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el sometimiento a arbitraje de las cuestiones que se susciten respecto de los mismos, cuando, en ambos casos, la cuantía litigiosa exceda de 300.000 euros.
9. Revocación de actos de naturaleza tributaria cuando la deuda supere los 30.000 euros y conflictos en la aplicación de la norma tributaria.

10. Expedientes tramitados por la Administración de la Comunidad Autónoma, en que la consulta venga exigida por ley, en los supuestos contenidos en la misma, que se refieran, entre otras, a las materias siguientes:

a) Reclamaciones administrativas de indemnización por daños y perjuicios de cuantía superior a 70.000 euros.

b) Anulación de oficio de los actos administrativos.

c) Recurso extraordinario de revisión.

d) Interpretación, nulidad y resolución de los contratos cuando se formule oposición por parte del contratista; las modificaciones de los contratos cuando no estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros, así como de los pliegos de cláusulas administrativas generales; las reclamaciones dirigidas a la Administración con fundamento en la responsabilidad contractual en que esta pudiera haber incurrido, en los casos en que las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros.

e) La modificación de los instrumentos de ordenación urbanística que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos previstos en un plan, o que eximan de la obligatoriedad de hacer reservas de terrenos destinados a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

f) Suspensión de los instrumentos de ordenación urbanística por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para salvaguardar la eficacia de las competencias autonómicas.

g) Creación y supresión de municipios o alteración de términos municipales, constitución y disolución de entidades locales autónomas y creación de áreas metropolitanas y demás asuntos en que la consulta venga exigida por la legislación de régimen local.

11. Expedientes tramitados por instituciones, entidades, organismos, universidades y empresas en que, por precepto expreso de una ley, deba pedirse dictamen al Consejo Consultivo.

12. Conflictos en defensa de la autonomía local.

13. Transacciones de las entidades locales que superen el cinco por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.

14. Tratándose de solicitudes de dictamen que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a Administraciones públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 50.000 euros.

Artículo 18. Consultas facultativas.

Podrá recabarse el dictamen del Consejo Consultivo en aquellos asuntos no incluidos en el artículo anterior que, por su especial trascendencia o repercusión, lo requieran.

Artículo 19. *Estudios, informes y propuestas.*

Sin perjuicio de los estudios que el órgano pueda elaborar en el seno de ponencias especiales para el desarrollo de sus propias funciones y para la mejora de las instituciones jurídicas, excepcionalmente, cuando el Consejo de Gobierno lo solicite en asuntos de especial trascendencia, la función consultiva del Consejo se extenderá a la elaboración, según los casos, de estudios, informes o propuestas de anteproyectos para la modificación o aprobación de leyes, en cuyo caso la solicitud especificará cuáles son los objetivos a cumplir, así como el sentido y alcance de la regulación detallada.

Artículo 20. *Memoria anual.*

El Consejo Consultivo elevará una memoria anual al Consejo de Gobierno, en la que expondrá la actividad del mismo en el período anterior, así como las sugerencias que estime oportunas para la mejora de la actuación administrativa.

TÍTULO IV**FUNCIONAMIENTO****Artículo 21.** *Órganos.*

1. El Consejo Consultivo actuará en Pleno, en Comisión Permanente y, en su caso, en secciones, y en Comisión de Estudios y Análisis Normativo.

2. Corresponde al Pleno dictaminar los asuntos comprendidos en los números 1 y 2 del artículo 17, y a la Comisión Permanente y, en su caso, a las secciones, los restantes.

3. En el caso de dictámenes facultativos, la competencia corresponde a la Comisión Permanente. No obstante, dicha competencia corresponderá al Pleno cuando la importancia del asunto lo requiera a solicitud de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía o del Consejo de Gobierno.

Artículo 22. *Pleno.*

El Pleno del Consejo Consultivo estará constituido por la persona que ostenta la Presidencia, las Consejeras y Consejeros permanentes, natos y electivos. Estará asistido por la Secretaría General.

Artículo 23. *Comisión Permanente.*

1. La Comisión Permanente estará constituida por la persona que ostenta la Presidencia y las seis consejeras o consejeros electivos con dedicación a tiempo completo. Las secciones, en su caso, también

se formarán con las consejeras o consejeros electivos a tiempo completo en el número que se designe por la Presidencia.

2. Cuando la índole de los asuntos lo requiera, la persona que ostenta la Presidencia del Consejo Consultivo podrá designar como ponentes o requerir la asistencia a las reuniones de la Comisión Permanente o, en su caso, de las secciones de otros miembros del Consejo, que actuarán, en estos casos, con voz pero sin voto.

Artículo 24. *Comisión de Estudios y Análisis Normativo.*

1. La Comisión de Estudios y Análisis Normativo estará constituida por la persona que ostenta la Presidencia, las seis consejeras o consejeros electivos con dedicación a tiempo completo y, en su caso, por las consejeras o consejeros permanentes.

2. Corresponde a la Comisión de Estudios y Análisis Normativo las siguientes funciones:

a) La realización de los estudios e informes que el Consejo de Gobierno solicite en asuntos de especial trascendencia, así como la elaboración de propuestas normativas, en los términos establecidos en el artículo 19.

b) Recabar de los sectores afectados la información sobre los efectos de la normativa vigente que les resulten de aplicación, la elaboración de encuestas y estadísticas, así como de informes de seguimiento de la aplicación normativa.

c) El estudio y difusión de la doctrina jurisprudencial y del derecho comparado, especialmente en el ámbito de la producción normativa, así como la realización de recomendaciones de buenas prácticas.

d) La elaboración del informe anual de actuaciones y recomendaciones realizadas por esta comisión.

Artículo 25. *Competencia para recabar el dictamen.*

1. El dictamen del Consejo Consultivo será recabado por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno o cualquiera de sus miembros.

2. Corresponde a las personas que ostenten la Presidencia de las entidades locales de Andalucía o, en su caso, al Pleno, en los asuntos de su competencia, solicitar el dictamen del Consejo Consultivo en los supuestos previstos en la legislación vigente. En el caso de las universidades, la petición la realizará el rector o rectora correspondiente y, en el caso de otras corporaciones u organismos públicos, quien ostente su representación.

Artículo 26. *Deliberaciones y acuerdos.*

1. Las deliberaciones y acuerdos precisarán para su validez la presencia de la persona que ostente la Presidencia o de quien legalmente le sustituya, de un número de miembros que con el anterior constituyan la mayoría absoluta y de la persona que ostente la Secretaría General o quien ejerza sus funciones.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes. En caso de empate, decidirá la persona que ostente la Presidencia con su voto de calidad.

3. Quienes discrepen del acuerdo adoptado podrán formular, dentro del plazo que reglamentariamente se determine, voto particular por escrito, que se incorporará al dictamen.

Artículo 27. Funciones de la Presidencia.

La persona que ostente la Presidencia del Consejo Consultivo fijará el orden del día, presidirá las sesiones, designará las Ponencias, interpretará el Reglamento y ordenará los debates. Tendrá la dirección de todas las dependencias del Consejo, así como su representación. Le corresponde igualmente autorizar los gastos y aquellas otras funciones que se determinen en el Reglamento Orgánico.

TÍTULO V**PROCEDIMIENTO****Artículo 28. Plazo.**

1. El Consejo Consultivo deberá evacuar las consultas en el plazo de treinta días desde la recepción de la correspondiente solicitud de dictamen.

En los supuestos de los números 3 y 4 del artículo 17, el plazo será de veinte días.

2. Cuando en la orden de remisión de los expedientes se haga constar la urgencia del dictamen, el plazo máximo para su despacho será de quince días, salvo que la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía o el Consejo de Gobierno fijen uno inferior.

3. En los supuestos en que el dictamen no tenga carácter vinculante, transcurridos los plazos establecidos en los apartados anteriores sin haberse evacuado, se entenderá cumplido el trámite.

Artículo 29. Solicitud simultánea.

En los recursos de inconstitucionalidad y en los conflictos positivos de competencia, podrá solicitarse el dictamen simultáneamente a que sean adoptados los acuerdos de interposición o de requerimiento, respectivamente.

Artículo 30. Documentación, asesoramiento externo y audiencia.

1. A la petición de consulta deberá acompañarse toda la documentación que requiera el expediente administrativo de la cuestión planteada.

Si el Consejo Consultivo estimase incompleto el expediente, podrá solicitar, en el plazo de diez días desde la petición de la consulta y por conducto de la persona que ostente la Presidencia, que se complete con cuantos antecedentes, informes y pruebas sean necesarios.

En tal caso, se interrumpirá el plazo establecido en el artículo 28.

2. Por medio del órgano consultante o directamente por el Consejo Consultivo se podrá recabar el parecer de órganos, entidades o personas con notoria competencia técnica en las materias relacionadas con los asuntos sometidos a consulta, así como acordar la audiencia de las personas que tuvieren interés directo y legítimo en el expediente sometido a consulta si así lo solicitaran.

Artículo 31. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta ley, el funcionamiento del Consejo Consultivo se regirá por las normas que regulan el procedimiento administrativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO VI

PERSONAL

Artículo 32. Letradas y letrados.

Al Consejo Consultivo se adscribirán los puestos de trabajo de letrada o letrado que establezca la relación de puestos.

Las letradas o letrados que ocupen los mismos desempeñarán las funciones de asistencia técnica y preparación y redacción de los anteproyectos de dictamen, así como cuantas otras que, siendo adecuadas a su carácter, se determinen reglamentariamente.

Artículo 33. Procedimiento de acceso a los puestos de letrada o letrado.

Los puestos de trabajo de letrados serán cubiertos en la forma y por el tiempo que se determinen reglamentariamente. A las convocatorias de los procedimientos de provisión podrán concurrir el personal funcionario del cuerpo de letradas o letrados de la Junta de Andalucía, así como juristas funcionarias o funcionarios de carrera que ejerzan su actividad sometidos a una relación de derecho público.

Artículo 34. Personal de administración del Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo contará con el personal que se determine en la relación de puestos de trabajo, así como aquellos medios materiales que se le asignen y los recursos que figuren en su presupuesto.

Tomando como referencia el marco previsto en la Ley 5/2023, de 7 junio, de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Reglamento Orgánico del Consejo establecerá el sistema para la provisión de puestos de trabajo de su personal administrativo, a fin de garantizar la mayor adecuación y especialización posible de los seleccionados para el desempeño de las funciones que deban realizar al servicio de dicho órgano consultivo.

Disposición adicional primera. *Anteproyecto de presupuesto.*

Corresponde al Consejo Consultivo aprobar el anteproyecto de su presupuesto, que se incorporará como sección al anteproyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Disposición adicional segunda. *Autorización.*

Los miembros del Consejo Consultivo que mantengan una relación de servicios con una Administración pública distinta de la Administración de la Junta de Andalucía requerirán para su incorporación la autorización de aquella.

Disposición adicional tercera. *Excepción al límite de edad previsto en el artículo 7.*

El límite de edad previsto en el artículo 7 de la ley no resultará de aplicación a aquellas personas que hayan desempeñado el cargo de presidenta o presidente de la Junta de Andalucía que, a la entrada en vigor de esta ley, tengan cumplida la edad de setenta y cinco años. Si así lo solicitaran expresamente podrán acogerse a esta posibilidad durante un periodo de cinco años, como máximo.

Disposición transitoria. *Permanencia de las actuales consejeras o consejeros electivos y natos hasta el término de su mandato.*

1. Las actuales consejeras o consejeros electivos que al entrar en vigor esta ley no hayan cumplido el término del mandato para el que fueron designados, continuarán en sus cargos hasta que expire dicho término, salvo en caso de cese, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.

2. Del mismo modo, las actuales consejeras o consejeros natos que hubiesen sido designados de conformidad con el artículo 9 de la ley permanecerán en el cargo hasta que se agote el término de cinco años para el que fueron designados, sin perjuicio de los supuestos de cese previstos en el artículo 10.

Disposición derogatoria. *Derogación normativa.*

Se deroga la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente ley.

Disposición final primera. *Habilitación para el desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar las normas de desarrollo de esta ley.

Disposición final segunda. *Reglamento Orgánico.*

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley, y a propuesta del Consejo Consultivo, el Consejo de Gobierno adaptará el Reglamento Orgánico a las disposiciones de la misma.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Parlamento de Andalucía, 4 de enero de 2024.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía.

Antonio Martín Iglesias.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY A TRAMITAR ANTE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

12-24/PPPL-000001, Proposición de Ley a tramitar ante la Mesa del Congreso de los Diputados relativa a la gratuidad de los productos ópticos y de salud visual

Presentada por el G.P. Mixto-Adelante Andalucía

Remisión al Consejo de Gobierno

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 25 de enero de 2024

Orden de publicación de 29 de enero de 2024

La Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 172.1 y 124.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y remitir al Consejo de Gobierno, a fin de que muestre su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley a tramitar ante la Mesa del Congreso de los Diputados relativa a la gratuidad de los productos ópticos y de salud visual, presentada por el G.P. Mixto-Adelante Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172, 123 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN DE LEY A TRAMITAR ANTE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS RELATIVA A LA
GRATUIDAD DE LOS PRODUCTOS ÓPTICOS Y DE SALUD VISUAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La presente ley se basa en el concepto de salud entendida desde una perspectiva global que incluya todos los aspectos que permitan el desarrollo integral de todas las personas en todas las etapas de su vida, sin presentar discriminaciones de clase que dificulten su bienestar físico, mental o social.

Esta ley presenta como fin último el desarrollo de un aspecto de la salud que tradicionalmente se ha olvidado en el diseño tanto de los diferentes sistemas sanitarios, como de las diferentes prestaciones: la salud visual.

Hasta hoy, la salud visual y, especialmente, los productos ópticos y de salud visual han sido aspectos que se han considerado que no tenían la suficiente entidad como para que fueran incluidos al completo dentro de las diferentes carteras de servicios del Sistema Nacional de Salud, o se ha ido postergando su inclusión durante décadas.

Esta situación ha supuesto que el acceso a los diferentes productos ópticos y de salud visual ha quedado casi en exclusiva relegado al ámbito privado, quedando a expensas de la capacidad de consumo de cada una de las personas pacientes o de sus familias.

Esto ha provocado una discriminación de clase en el acceso a una serie de productos y asistencias que son de primera necesidad, y que las dificultades para su acceso o actualización de manera adecuada provocan problemas de salud que tienen efectos en ámbitos como el desarrollo educativo, social o laboral de millones de personas.

Actualmente, según la última edición de la Encuesta Europea de Salud del año 2022, se calcula que el 61% de la población utiliza algún producto óptico y de salud visual, especialmente gafas o lentillas. Entre las personas menores de edad, población que es objeto de esta ley con carácter universal, el informe «Radiografía de la pobreza visual infantil España» del año 2022, de la entidad Visión y Vida, señala que un 31% presenta algún problema de salud visual no resuelto.

Además, es muy significativo que existen algunos condicionantes de la salud, que se vislumbran de manera evidente a la luz de los datos sobre utilización de gafas y lentillas.

Es significativo que, según se recoge en la Encuesta de Salud Europea, existen hasta 12 puntos de diferencia entre el porcentaje de uso de gafas y lentillas entre las categorías profesionales de «trabajadores no cualificados» y «directores y gerentes» en favor de los segundos. Esto indica un claro sesgo de clase en el uso de gafas y lentillas que estaría relacionado con el precio de los productos ópticos y de salud visual, además de otros condicionantes sociales.

Cabe señalar también que se detecta en dicho estudio un sesgo territorial que indudablemente estaría relacionado, junto a otras variables, con el sesgo económico. En Andalucía, el porcentaje de personas que usan gafas o lentillas es de un 54,89%, seis puntos por debajo de la media estatal, y siendo la comunidad autónoma con menor índice en ese sentido.

Con estos datos aparece un nuevo concepto en la literatura y estudios de este campo, que es el de la «pobreza visual», el cual implica a personas que no tienen acceso a la salud visual integral debido a sus condiciones sociales o económicas.

En síntesis, a la luz de este contexto, esta proposición de ley tiene por objeto hacer real una máxima que es de sentido común y es ampliamente compartida por la ciudadanía: ver bien no puede ser un privilegio.

Cabe añadir que el hecho de que hasta ahora las Administraciones no se hayan planteado un abordaje serio y riguroso de este problema es, en cierto modo, una dejación de funciones del Sistema Nacional de Salud y un vacío en el desarrollo de los derechos establecidos en la Constitución.

La Constitución española reconoce en su artículo 43 el «derecho a la protección de la salud» y establece que «compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios». Por tanto, esta proposición de ley pretende desarrollar ese artículo ampliando las prestaciones y servicios para que alcancen a la salud visual como un derecho básico para toda la población.

Para esta razón, esta ley pretende establecer como derecho el acceso a los productos ópticos y de salud visual, como pueden ser gafas, lentillas, lupas, lentes, productos para el mantenimiento de los mismos u otros, que sean necesarios para dificultades o patologías relacionadas con la salud visual. Para ello, se establece una ampliación de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, que se establece en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Dicha ley establece, entre sus principios, recogidos en el artículo 2 de la misma, «la prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad, en los términos previstos en esta ley y en la Ley General de Salud Pública».

Compartiendo este principio de «atención integral» recogido en la ley, es imprescindible que, de ahora en adelante, se garantice el acceso a una salud visual de calidad sin discriminaciones de ningún tipo.

II

La presente ley se compone de un artículo único, que modifica el artículo 8 ter de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, y añade un nuevo artículo 18 bis.

En el caso del artículo 8, se modifica para incluir dos aspectos. Por un lado, se incluyen la prestación de productos ópticos y de salud visual dentro de la cartera común suplementaria, añadiendo así un nuevo campo a los ya existentes sobre la prestación farmacéutica, prestación ortoprotésica y los productos dietéticos.

Por otro lado, se crea un punto 6, en el cual se establece que esta prestación será totalmente gratuita para personas menores y que se deberá establecer un sistema para que las personas adultas paguen aportaciones en función de su poder adquisitivo.

La creación de un nuevo artículo, el 18 bis, tiene por objeto la definición de las prestaciones de productos ópticos y de salud visual, en el marco de las definiciones de otras prestaciones que se incluyen en la cartera común suplementaria del Sistema Nacional de Salud.

Por último, se añade una disposición adicional para garantizar que se transfieren a las comunidades autónomas los recursos necesarios para el desarrollo del nuevo derecho que se establece en la ley.

III

Esta ley se presenta para su tramitación en el Congreso de los Diputados usando la competencia que otorga al Parlamento de Andalucía el artículo 106 del Estatuto de Autonomía y el artículo 87 de la Constitución española.

La justificación política de esta opción descansa en un plano más pragmático y de corto plazo, y en otro más a largo plazo y de carácter de filosofía de la práctica política institucional.

En lo que cabe al aspecto más pragmático, el actual modelo de financiación de las comunidades autónomas y la arquitectura institucional, fiscal y económica de la Junta de Andalucía hacen que sea complicado poder desarrollar lo que se establece en esta ley dentro del marco de las competencias exclusivas de la Junta, mientras que, sin embargo, sí es factible hacerlo desde el Estado.

Por otro lado, con una perspectiva más a largo plazo, que incluso supera lo relativo al contenido de esta ley, el hecho que desde el Parlamento de Andalucía se proponga la ampliación de derechos para toda la población del Estado y avanzar hacia una salud con menos discriminaciones de clase en todos los territorios supone una demostración práctica del carácter integrador y popular de las propuestas políticas que pueden emanar del Parlamento de Andalucía, haciendo así gala de la voluntad universal de la identidad andaluza.

Artículo único. *Modificación de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.*

1. Se modifica el artículo 8 ter de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8 ter. Cartera común suplementaria del Sistema Nacional de Salud.

1. La cartera común suplementaria del Sistema Nacional de Salud incluye todas aquellas prestaciones cuya provisión se realiza mediante dispensación ambulatoria y están sujetas a aportación del usuario.

2. Esta cartera común suplementaria del Sistema Nacional de Salud incluirá las siguientes prestaciones:

- a) Prestación farmacéutica.
- b) Prestación ortoprotésica.
- c) Prestación con productos dietéticos.
- d) Prestación de productos ópticos y de salud visual.

3. También gozará de esta consideración el transporte sanitario no urgente, sujeto a prescripción facultativa, por razones clínicas y con un nivel de aportación del usuario acorde al determinado para la prestación farmacéutica.

4. Para las prestaciones previstas en el apartado 2 de este artículo, a excepción de la prestación farmacéutica, que se regirá por su normativa, se aprobarán por orden de la persona titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a propuesta de la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación, la actualización del catálogo de prestaciones, los importes máximos de financiación y los coeficientes de corrección a aplicar para determinar la facturación definitiva a los servicios autonómicos de salud por parte de los proveedores, que tendrá la consideración de precio final.

5. El porcentaje de aportación del usuario se regirá por las mismas normas que regulan la prestación farmacéutica, tomando como base de cálculo para ello el precio final del producto y sin que se aplique el mismo límite de cuantía a esta aportación.

6. Las prestaciones de productos ópticos y de salud visual previstas en el apartado 2 de este artículo serán en todo caso gratuitas para personas menores de edad. Para las personas mayores de edad se establecerá un máximo de aportación del usuario en función de su situación socioeconómica, a propuesta del Ministerio con competencias en salud y de acuerdo con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y será actualizado anualmente».

2. Se crea el artículo 18 bis de la Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 18 bis. Prestación de productos ópticos y de salud visual.

La prestación de productos ópticos y de salud visual consiste en la dispensación y utilización de todos los productos o tratamientos cuya finalidad sea el cuidado y mejora de todas aquellas alteraciones o enfermedades relacionadas con las funciones básicas del sistema visual y que impidan o dificulten a una persona conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social».

Disposición adicional única.

El Estado transferirá a las comunidades autónomas el crédito suficiente para garantizar la gratuidad de las prestaciones de productos de salud visual para menores y la financiación parcial a personas adultas. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud deberá alcanzar un acuerdo para dicha transferencia.

Disposición final primera. *Habilitación.*

Se habilita al Gobierno para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Sevilla, 16 de enero de 2024.

El portavoz del G.P. Mixto-Adelante Andalucía,
José Ignacio García Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO****12-24/PNLP-000002, Proposición no de ley relativa al incremento del gasto medio por habitante en materia sanitaria**

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa al incremento del gasto medio por habitante en materia sanitaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía, a pesar de lo afirmado por el Gobierno presidido por Juanma Moreno, que vende como un logro de su mandato haber elevado el gasto por habitante en sanidad todos los años, sigue estando entre aquellas comunidades que menos invierten en materia sanitaria entre los residentes en su comunidad, ya que el gasto por habitante en la Comunidad Autónoma estará 231,5 euros por debajo de la media nacional.

Este es un indicador básico de calidad que refleja también la atención que la Administración concede a una cuestión que es estratégica en la política autonómica. Mientras que en España se llegan a superar los 1.900 euros, en Andalucía no se llega a los 1.700 euros, a lo que hay que añadir que el incremento proporcional de la inversión también se queda dos décimas por debajo de lo registrado en todo el país.

A pesar del aumento del 4,27% con respecto al año anterior (69,46 euros), lo presupuestado sigue siendo insuficiente para igualar la media nacional y que se considere un cambio real y efectivo. Así lo corrobora un análisis de la Federación de Asociaciones en Defensa de la Sanidad Pública (FADSP), que destaca que en el conjunto del país se experimenta un crecimiento medio de los presupuestos por habitante de 90,74 euros, al pasar de los 1.815,55 euros de este año a los 1.906,29 de 2024.

Estos datos se reflejan en los principales problemas que se vienen denunciando en los últimos meses, especialmente la gran precariedad laboral y retributiva de los facultativos de atención primaria,

ya que se encuentran en desigualdad salarial con respecto a profesionales de otras regiones. Dichas deficiencias merman la figura del paciente, que es una de las más perjudicadas en la atención primaria. La situación que estamos viviendo provoca episodios de gravedad, como el descenso creciente del número de colegiados activos, y un déficit en crecimiento de 786 plazas MIR cada año, no alcanzando ni siquiera el 10% de las necesarias previstas para este año.

Otro grave problema que se sigue arrastrando es la desatención ya continuada cada vez que llega el período estival o de navidades, pues se sigue sin contar con un plan de refuerzo que garantice la prestación sanitaria en todos los centros de salud, así como el mantenimiento de las urgencias para permitir la continuidad asistencial en atención primaria e impedir así el cierre de los mismos. Esto, sumado a la falta de personal sanitario en todos los ámbitos (médicos, enfermeros, psicólogos...) por déficit de contrataciones, ha provocado que muchos centros de salud se hayan encontrado cerrados en pleno auge de virus infecciosos, como el de la gripe o el coronavirus.

Otra situación insostenible, debido a que el presupuesto es insuficiente, es que Andalucía es la segunda comunidad autónoma con mayor demora en consultas para el especialista, con 121 días, y la que más pacientes acumula, algo que también ocurre con la lista de espera del SAS para intervenciones quirúrgicas, que ha vuelto a aumentar un año más, con un tiempo promedio de espera para una operación que se sitúa en 139 días, colocando a la región como la tercera con mayores tiempos de espera a nivel nacional.

En referencia a todo lo anterior, se demuestra que la inversión actual es del todo insuficiente, por lo que, teniendo en cuenta el déficit económico y la población andaluza, en los presupuestos futuros se deberían aumentar el gasto medio por habitante para igualarlo con el de resto de comunidades en España.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elevar el presupuesto destinado por la Consejería de Salud a la atención sanitaria para el próximo ejercicio de 2025 hasta alcanzar una cifra de 17.000 millones de euros, que sirva para igualar el gasto medio por habitante en Andalucía con la media del mismo gasto en otras regiones de España.

Parlamento de Andalucía, 17 de enero de 2024.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO**

12-24/PNLP-000003, Proposición no de ley relativa al marco legal para garantizar la atención integral de las necesidades de las personas afectadas por la esclerosis lateral amiotrófica (ELA)

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa al marco legal para garantizar la atención integral de las necesidades de las personas afectadas por la esclerosis lateral amiotrófica (ELA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La esclerosis lateral amiotrófica (ELA) es una enfermedad del sistema nervioso central caracterizada por una degeneración progresiva de las neuronas motoras en la corteza cerebral, tronco del encéfalo y médula. Es una enfermedad progresiva, degenerativa y mortal que deriva en una disminución de la autonomía motora, la comunicación oral, la deglución y la respiración, y, al no afectar al cerebro, las personas afectadas son conscientes de cada paso en negativo durante todo el proceso degenerativo.

La Sociedad Española de Neurología estima que la ELA tiene una incidencia en España de 1 a 2 casos nuevos por cada 100.000 habitantes, lo que significa que cada año alrededor de setecientas personas comenzarán a desarrollar los primeros síntomas de esta enfermedad.

Esa alta incidencia convierte a la ELA en la enfermedad neuromuscular más frecuente, así como la tercera enfermedad neurodegenerativa con más incidencia, tras la demencia y la enfermedad de Parkinson, en nuestro país.

Aunque España no cuenta con una base de datos oficial, según estimaciones de la Sociedad Española de Neurología, en España hay más de 4.000 personas afectadas por ELA y, en el caso de Andalucía, son más de 800 las personas que la padecen.

Desde el inicio de esta enfermedad, cuya edad media se sitúa entre los 40 y los 70 años, la mitad de las personas afectadas fallecen en menos de tres años, un 80% en menos de 5 años y la mayoría (el 95%) en menos de 10 años.

En los últimos años se ha producido una mejora de los tratamientos sintomáticos, así como en los tiempos de diagnóstico, por lo que se ha conseguido mejorar temporalmente la calidad de vida de muchos pacientes. Pero, aun así, puesto que no existe un tratamiento curativo, en un corto plazo los pacientes pasarán de una situación de normalidad a una de dependencia completa. Se trata, por lo tanto, de una enfermedad neurodegenerativa que conlleva una gran dependencia y una considerable disminución en la calidad de vida y el bienestar de los pacientes, de sus familias y de sus cuidadores.

La repercusión en las familias de personas afectadas por la ELA, tanto en lo personal como en lo social y económico, es también muy importante. Un porcentaje bastante elevado de las personas diagnosticadas no disponen de recursos suficientes para afrontar la enfermedad. Y es que las necesidades de esta van mucho más allá de los cuidados básicos al requerir de una atención constante y de cuidados expertos y continuados, así como de otros servicios especializados.

Conscientes de esta problemática y frente a la disconformidad previa mostrada por el Gobierno de España, argumentando que la proposición de ley «incide directamente en los Presupuestos Generales del Estado en vigor», la toma en consideración de una proposición de ley para garantizar el derecho a una vida digna de las personas con esclerosis lateral amiotrófica fue debatida y aprobada por unanimidad durante la sesión plenaria celebrada en el Congreso de los Diputados el 8 de marzo de 2022. Pero, pasado más de un año y medio y tras la prorrogación hasta en 48 ocasiones de los plazos establecidos para el registro de enmiendas, la iniciativa decaía al disolverse las Cámaras por el adelanto electoral.

No obstante, frente a la dejadez y la falta de compromiso del Ejecutivo presidido por Pedro Sánchez, que en esta nueva legislatura sigue vetando las propuestas legales aludiendo a razones económicas y de incidencia presupuestaria mientras cede al chantaje y la extorsión y a las pretensiones políticas y económicas de fuerzas políticas independentistas, cabe destacar que desde los Gobiernos de varias comunidades autónomas se ha empezado a trabajar para paliar los efectos de la ELA en los enfermos y sus familias.

En ese sentido, en Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, como paso previo al desarrollo normativo que regule el servicio de asistencia personal, va a impulsar un proyecto piloto para el diseño e implementación del servicio de asistente personal en pacientes de ELA en este mismo ejercicio presupuestario.

Desde el Grupo Parlamentario Popular, defendemos que todas las Administraciones públicas deben implicarse en el compromiso con las personas afectadas por esta terrible enfermedad y con sus familias desarrollando políticas que garanticen, en todo momento, una mejora en su calidad de vida y la de las personas que les rodean.

Tal y como señala la Confederación Nacional de Entidades de ELA, inexplicablemente, las personas con ELA pueden solicitar ayuda para una muerte digna, pero carecen de ayuda necesaria para poder seguir viviendo. Urge, pues, la aprobación de un marco legal estatal y actuar de manera decidida para promover, proteger y asegurar una atención adecuada a estas personas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de que por parte del Gobierno de España se proceda a aprobar, con carácter urgente, un marco legal que permita abordar de manera más eficiente y humana la problemática de la ELA y blinde la ayuda necesaria para que las personas afectadas por esta enfermedad y sus familias tengan la mejor calidad de vida posible, garantizando una atención integral a través de las adecuadas prestaciones, servicios y recursos, y todo ello con el necesario consenso con las comunidades autónomas y la adecuada transferencia de recursos económicos a las mismas.

Parlamento de Andalucía, 17 de enero de 2024.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Martín Iglesias.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO**

12-24/PNLP-000007, *Proposición no de ley relativa a las propuestas necesarias para Andalucía referidas a la red eléctrica*

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa a las propuestas necesarias para Andalucía referidas a la red eléctrica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, a nadie le escapa que España y Andalucía están inmersas en un proceso de transición energética hacia una nueva producción, presidida por las energías renovables y sostenibles medioambientalmente, y ello frente al modelo anterior basado en los combustibles fósiles, lo que implica un proceso paulatino en el que la economía productiva y la sociedad no pueden ni deben ser perjudicadas, lo que hace necesaria, entre otras cosas, una correcta planificación y una adecuada implementación que no cause pérdidas de competitividad ni perjuicios económicos y sociales.

Tal afirmación debe tener su adecuado desarrollo a través de distintas vertientes: la investigación, el desarrollo de inversiones necesarias, la ejecución ordenada de las distintas fuentes, la producción y otras muchas partes del proceso productivo, que forman parte de un elenco de *numerus apertus*, etcétera..., pero hay una de ellas, y que es objeto de esta proposición no de ley parlamentaria, que, como consecuencia de la legislación y ordenación del sistema eléctrico español, es competencia del Gobierno central y que es crucial para Andalucía.

Así lo anterior, el Consejo de Ministros aprobó el 22 de marzo de 2022 el Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2021-2026. Es su obligación programar, mediante esta y otras acciones normativas, la planificación que debería establecer las necesidades de desarrollo de la red de transporte de electricidad en el citado período dentro del Estado español, reforzando las infraestructuras

existentes y promoviendo nuevas instalaciones que permitan una equidistribución en España para avanzar con garantía de suministro, maximizando los resultados productivos energéticos, con protección del medioambiente y la debida eficiencia económica del sistema eléctrico.

Todo ello puesto en relación con el hecho de que el PNIEC ha sufrido excesivas vicisitudes que han hecho que se retrase y no se ejecute adecuadamente, que se paralicen a veces sus inversiones, con excusas múltiples, como la de su reforma, modificación o dilación, que *de facto* han supuesto el incumplimiento de los compromisos originarios que mantenía, lo que ha dado lugar a su enésima concreción a nivel nacional en el marco 2021-2030.

Ítem más, el citado acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 ya proclama su necesidad de ajustes de planificación, mediante modificaciones de aspectos puntuales del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026, y la versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, PNIEC, también se encuentra actualmente en revisión, con la sempiterna excusa de lograr nuevos objetivos propuestos en dicha planificación y, entre otros motivos, la de la planificación de la red de transporte de energía eléctrica, que permita no solo la tan meritada integración renovable, sino que vertebral una red capaz de abastecer una demanda que será especialmente intensa y localizada en usos tales como la descarbonización de la industria existente, la producción de hidrógeno verde o la recarga de vehículos eléctricos, y ahí nuestra Comunidad tiene mucho que decir y aportar por potencial, por estrategia, por evidencias de desarrollo armónico y por justicia territorial.

En esta línea ha argumentado hasta la saciedad Andalucía, con alegaciones procedimentales y peticiones al organismo planificador. Apelando a la maximización de la penetración renovable en el sistema eléctrico, de forma compatible con la seguridad del sistema, la evacuación de energías renovables como zona con los más elevados y mejores recursos renovables para su posterior transporte, garantizando la seguridad de suministro del sistema eléctrico, respetando las restricciones medioambientales, a veces cuasicaprichosas, evitando las restricciones técnicas en la red de transporte, ampliando capacidad y haciéndola eficiente en los centros de consumo.

En toda esta suerte de *statu quo* y trabajo de mala planificación del Gobierno de España, recurrente y reiterativa en excusas, giros e improvisaciones, lamentablemente se ha perjudicado a Andalucía, como a la que más, con una actuación inicua del Gobierno central.

A saber, la cifra de inversión prevista para Andalucía se ha reducido en términos porcentuales y absolutos, como profusamente expondremos en el debate de esta iniciativa, y no se corresponde con criterios objetivos o técnicos como hemos expuesto *ut supra*; pero, es más, tampoco se adecúa al peso poblacional, superficie o consumos, y todo ello con el oprobio de que nuestra tierra tiene una densidad de red muy por debajo de los valores medios peninsulares en kilómetros y por millón de habitantes.

Es lamentable que una parte muy importante de lo previsto venga referida a inversiones no ejecutadas en el anterior plan por decisión de este mismo Gobierno, y la previsión restante es un agravio, máxime teniendo en cuenta las transferencias económicas recibidas de la UE para estos fines a través de diferentes mecanismos y la comparativa entre comunidades autónomas.

El Gobierno central, además, ha hecho oídos sordos a las propuestas y peticiones de Andalucía y de nuestro sector específico en cuanto a lo más demandado, prioritario y necesario sobre la red eléctrica de distribución.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que lleve a cabo las actuaciones e inversiones previstas para Andalucía en el anterior Plan Nacional de Energía y que se han suprimido en el nuevo Plan Nacional Integrado de la Energía y Clima 2021-2030 y en la planificación energética 2021-2026.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que, dentro de las nuevas inversiones previstas en el Plan Nacional de Energía y su correspondiente planificación, se revierta el agravio que sufre Andalucía con respecto al resto de España en cuanto a que se encuentra muy por debajo en implantación de red de distribución en términos y valores medios comparativos peninsulares, en kilómetros de la misma y por millón de habitantes, y a que se adecúe a su peso poblacional y superficie.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que se incremente la cifra de inversión prevista para Andalucía en la planificación estatal para la red eléctrica de infraestructuras en términos de equidad con respecto a otras comunidades autónomas, ya que no se corresponde con criterios objetivos, técnicos y de potencialidad.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que, en el marco de la revisión del nuevo PNIEC y la planificación energética H26, se atiendan las peticiones y alegaciones de la Administración andaluza y su sector energético sobre modificaciones puntuales a incluir en el mismo por tratarse varias de ellas de actuaciones críticas para la consecución de la transición energética con respeto a los principios inspiradores de los citados planes normativos y otras referidas a nuevos suministros que por sus características solo pueden ser alimentados desde la red transporte, todo ello en orden al refuerzo de red, así como para actuaciones y nuevas posiciones dentro del territorio de toda la Comunidad Autónoma al objeto de conseguir la penetración de las renovables en el sistema eléctrico, la evacuación de las energías, aumentando, mejorando y garantizando la seguridad de suministro del sistema eléctrico, al objeto de evitar restricciones técnicas en la red de transporte y ampliar la capacidad y eficiencia en los centros de consumo, todo ello desde el respeto al medioambiente y en beneficio de la eficiencia y la potencialidad de los recursos que Andalucía tiene.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que reforme y revise la fiscalidad energética con el fin de conseguir los objetivos medioambientales previstos de descarbonización en 2030, basándose en el principio de

sustitución de impuestos recaudatorios por impuestos ambientales, teniendo en cuenta la financiación ortodoxa de las renovables y de las infraestructuras vinculadas al consumo energético, así como su estratificación y colectivos que deberían quedar eximidos de la nueva fiscalidad, toda vez que no ha sido previsto en el PNIEC 2021-2030 enviado a la Comisión Europea.

Parlamento de Andalucía, 29 de enero de 2024.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Martín Iglesias.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

12-24/I-000002, Interpelación relativa a política general en materia de sequía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la siguiente interpelación relativa a política general en materia de sequía.

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Consejo de Gobierno para impulsar, en toda su amplitud, una política en materia de sequía y paliar sus consecuencias en el territorio andaluz?

Sevilla, 30 de enero de 2024.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Ferriz Gómez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000001, Pregunta relativa a la orden de enajenación y desalojo de la finca Los Humosos

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la orden de enajenación y desalojo de la finca Los Humosos.

PREGUNTA

¿Qué planes o medidas tiene esta consejería para garantizar el futuro de las miles de familias de la comarca que actualmente viven de la actividad de las cooperativas de la finca de Los Humosos tras la orden de enajenación y desalojo de esta, y la negativa de este gobierno a buscar una solución consensuada?

Parlamento de Andalucía, 8 de enero de 2024.

La diputada del G.P. Por Andalucía,

Esperanza Gómez Corona.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000040, Pregunta relativa al agua potable en el norte de la provincia de Córdoba

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Alejandro Hernández Valdés y D. Rodrigo Javier Alonso Fernández, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Alejandro Hernández Valdés y D. Rodrigo Javier Alonso Fernández, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al agua potable en el norte de la provincia de Córdoba.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas desarrollar el Consejo de Gobierno para llevar agua potable al norte de la provincia de Córdoba?

Parlamento de Andalucía, 18 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino,

Alejandro Hernández Valdés y

Rodrigo Javier Alonso Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000060, Pregunta relativa a las subvenciones a sindicatos

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Juan José Bosquet Arias y Dña. Purificación Fernández Morales, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Juan José Bosquet Arias y Dña. Purificación Fernández Morales, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las subvenciones a sindicatos.

PREGUNTA

¿Tiene previsto la Consejería mantener los convenios de colaboración con los sindicatos de UGT y CC.OO.?

Parlamento de Andalucía, 23 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino,

Juan José Bosquet Arias y

Purificación Fernández Morales.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000083, Pregunta relativa al conflicto de las limpiadoras de la Delegación Territorial de Turismo en Granada

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024
Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al conflicto de las limpiadoras de la Delegación Territorial de Turismo en Granada.

PREGUNTA

¿Qué planes tiene el Gobierno para resolver el conflicto laboral de las limpiadoras de la Delegación Territorial de Turismo en Granada?

Sevilla, 24 de enero de 2024.
Los diputados del G.P. Mixto-Adelante Andalucía,
María Isabel Mora Grande y
José Ignacio García Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000087, Pregunta relativa a los efectos negativos del turismo

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, portavoz del G.P. Mixto-Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, portavoz del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a los efectos negativos del turismo.

PREGUNTA

¿Qué planes tiene el Gobierno para evitar los efectos negativos del turismo en Andalucía?

Sevilla, 24 de enero de 2024.

El portavoz del G.P. Mixto-Adelante Andalucía,
José Ignacio García Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000114, Pregunta relativa al agua contaminada por radioactividad en los pozos de Bernal en Almería

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024
Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al agua contaminada por radioactividad en los pozos de Bernal en Almería.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno en relación con el agua contaminada por radioactividad de los pozos de Bernal en Almería?

Sevilla, 30 de enero de 2024.
Los diputados del G.P. Mixto-Adelante Andalucía,
María Isabel Mora Grande y
José Ignacio García Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000117, Pregunta relativa a las prioridades para el nuevo curso político

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Javier Cortés Lucena, presidente, y D. Manuel Gavira Florentino, portavoz, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Javier Cortés Lucena, presidente, y D. Manuel Gavira Florentino, portavoz, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formulan al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las prioridades para el nuevo curso político.

PREGUNTA

¿Qué prioridades tiene previstas el presidente de la Junta de Andalucía para este nuevo curso político?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

El presidente del G.P. Vox en Andalucía,

Javier Cortés Lucena.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000119, Pregunta relativa al sector primario

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Alejandro Hernández Valdés y D. Rodrigo Javier Alonso Fernández, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Alejandro Hernández Valdés y D. Rodrigo Javier Alonso Fernández, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al sector primario.

PREGUNTA

¿Qué posición tiene el Consejo de Gobierno ante las manifestaciones y concentraciones del sector primario en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino,

Alejandro Hernández Valdés y

Rodrigo Javier Alonso Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000120, Pregunta relativa a las prioridades políticas del Consejo de Gobierno para el año 2024

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, portavoz del G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del
Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024
Orden de publicación de 1 de febrero de 2024*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, portavoz del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las prioridades políticas del Consejo de Gobierno para el año 2024.

PREGUNTA

¿Qué prioridades políticas se marca el Consejo de Gobierno para el año 2024?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

La portavoz del G.P. Por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000125, Pregunta relativa al deterioro de los servicios públicos

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del
Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024
Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al deterioro de los servicios públicos.

PREGUNTA

¿Piensa el señor presidente de la Junta de Andalucía asumir algún tipo de responsabilidad política como consecuencia del deterioro de la gestión en servicios públicos como la sanidad y del retraso en la ejecución de obras de su competencia para la sequía que estamos padeciendo en los últimos cinco años?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

El presidente del G.P. Socialista,
Juan Espadas Cejas.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000128, Pregunta relativa al cierre del CEIP Domingo Lozano de Málaga

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Susana Rivas Pineda, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. Isabel María Aguilera Gamero, D. José Luis Ruiz Espejo y Dña. Alicia Murillo López, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Susana Rivas Pineda, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. Isabel María Aguilera Gamero, D. José Luis Ruiz Espejo y Dña. Alicia Murillo López, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al cierre del CEIP Domingo Lozano de Málaga.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado o va a adoptar la Consejería ante el cierre del CEIP Domingo Lozano de Málaga?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

Susana Rivas Pineda,

José Aurelio Aguilar Román,

Isabel María Aguilera Gamero,

José Luis Ruiz Espejo y

Alicia Murillo López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000143, Pregunta relativa al proyecto «Senderos del Rocío» a través de un comisionado

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Aurelio Aguilar Román y Dña. Irene García Macías,
del G.P. Socialista*

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Aurelio Aguilar Román y Dña. Irene García Macías, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al proyecto «Senderos del Rocío» a través de un comisionado.

PREGUNTA

¿Por qué ha resuelto el Gobierno de la Junta de Andalucía el desarrollo del proyecto «Senderos del Rocío» a través de un comisionado?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

José Aurelio Aguilar Román e

Irene García Macías.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000155, Pregunta relativa a las medidas para mejorar el funcionamiento de las unidades de cuidados paliativos pediátricos

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez y D. Rafael Alfonso Recio Fernández, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Salud y Consumo la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las medidas para mejorar el funcionamiento de las unidades de cuidados paliativos pediátricos.

PREGUNTA

¿Qué medidas se han adoptado para mejorar el funcionamiento de las unidades de cuidados paliativos pediátricos?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

María Ángeles Prieto Rodríguez y

Rafael Alfonso Recio Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000174, Pregunta relativa a las graves deficiencias en el CEPR José Nogales y en el IES San Blas de Aracena, Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Susana Rivas Pineda, Dña. María Márquez Romero, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó y D. Mario Jesús Jiménez Díaz, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024
Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Susana Rivas Pineda, Dña. María Márquez Romero, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó y D. Mario Jesús Jiménez Díaz, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las graves deficiencias en el CEPR José Nogales y en el IES San Blas de Aracena, Huelva.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones piensa acometer el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para solucionar de una vez por todas las graves deficiencias que sufren el CEPR José Nogales y el IES San Blas de Aracena, Huelva?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

Susana Rivas Pineda,

María Márquez Romero,

Manuel Enrique Gaviño Pazó y

Mario Jesús Jiménez Díaz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000181, Pregunta relativa a la falta de agua potable en centros educativos de las comarcas cordobesas de Los Pedroches y del Guadiato

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Susana Rivas Pineda, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. Antonio Ruiz Sánchez y Dña. Ana María Romero Obrero, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024
Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Susana Rivas Pineda, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. Antonio Ruiz Sánchez y Dña. Ana María Romero Obrero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la falta de agua potable en centros educativos de las comarcas cordobesas de Los Pedroches y del Guadiato.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Inspección Educativa de la Junta de Andalucía ha solicitado información a varios centros educativos de las comarcas cordobesas de Los Pedroches y del Guadiato tras difundir un video en redes sociales en el que el alumnado pedía una solución a los Reyes Magos ante la falta de agua potable en el territorio desde hace ya ocho meses.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué explicación puede darnos el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre este hecho?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.
Los diputados del G.P. Socialista,
Susana Rivas Pineda,

María Isabel Ambrosio Palos,
Antonio Ruiz Sánchez y
Ana María Romero Obrero.

CVE: BOPA_12_366

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000182, Pregunta relativa al convenio con la Fundación Villacisneros

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Susana Rivas Pineda, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Susana Rivas Pineda y Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al convenio con la Fundación Villacisneros.

PREGUNTA

¿Qué ha llevado a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a firmar un convenio con la Fundación Villacisneros para impartir charlas sobre ETA en los institutos de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Las diputadas del G.P. Socialista,

Susana Rivas Pineda y

María Márquez Romero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000183, Pregunta relativa al malestar en el seno de la comunidad educativa por actuaciones de adoctrinamiento en las aulas

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alejandra Durán Parra, del G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Alejandra Durán Parra, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al malestar en el seno de la comunidad educativa por actuaciones de adoctrinamiento en las aulas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha enviado una circular a todos los centros educativos relativa a la conmemoración del Día Escolar de la Paz. Igualmente, ha firmado un convenio con la Fundación Villacisneros relativo a «la promoción de los valores democráticos, la convivencia ciudadana y la sensibilización en los principios y libertades que garantizan el Estado social y democrático de derecho».

En el seno de la comunidad educativa, estas actuaciones han provocado un grave malestar; así, desde CODAPA se ha indicado que «el Gobierno autonómico ha metido sus necesidades e intereses partidistas en nuestras aulas», y sindicatos como USTEA han calificado estas actuaciones como «un intento adoctrinador» por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración le merece el malestar que estas actuaciones de la Consejería han provocado en el seno de la comunidad educativa?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

La diputada del G.P. Por Andalucía,

Alejandra Durán Parra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000184, Pregunta relativa a las políticas para la mejora de la economía andaluza

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Martín Iglesias, portavoz del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024
Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Martín Iglesias, portavoz del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las políticas para la mejora de la economía andaluza.

PREGUNTA

¿Qué políticas para la mejora de la economía está impulsando el Gobierno de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.
El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Martín Iglesias.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000185, Pregunta relativa a las actuaciones en materia de emprendimiento en 2024

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Ricardo García Román, D. Erik Domínguez Guerola, Dña. Ángeles Martínez Martínez, D. Pablo García Pérez, D. Daniel Castilla Zumaquero, D. Francisco Javier Oblaré Torres, Dña. María Isabel Lozano Moral, Dña. María Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba y Dña. Berta Sofía Centeno García, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Ricardo García Román, D. Erik Domínguez Guerola, Dña. Ángeles Martínez Martínez, D. Pablo García Pérez, D. Daniel Castilla Zumaquero, D. Francisco Javier Oblaré Torres, Dña. María Isabel Lozano Moral, Dña. María Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba y Dña. Berta Sofía Centeno García, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las actuaciones en materia de emprendimiento en 2024.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas llevar a cabo la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de emprendimiento digital en este 2024?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

José Ricardo García Román,

Erik Domínguez Guerola,

Ángeles Martínez Martínez,

Pablo García Pérez,

Daniel Castilla Zumaquero,

Francisco Javier Oblaré Torres,

María Isabel Lozano Moral,

María Auxiliadora Izquierdo Paredes,

María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba y

Berta Sofía Centeno García.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000186, Pregunta relativa a los efectos negativos del sistema de financiación autonómica

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pablo José Venzal Contreras, D. Francisco Javier Vacas Pérez, Dña. Ascensión Hita Fernández, D. Antonio Saldaña Moreno, D. Manuel Guzmán de la Roza, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, D. Juan Antonio Márquez Lancha, Dña. Jessica Trujillo Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez y Dña. Ana Chocano Román, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Pablo José Venzal Contreras, D. Francisco Javier Vacas Pérez, Dña. Ascensión Hita Fernández, D. Antonio Saldaña Moreno, D. Manuel Guzmán de la Roza, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, D. Juan Antonio Márquez Lancha, Dña. Jessica Trujillo Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez y Dña. Ana Chocano Román, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a los efectos negativos del sistema de financiación autonómica.

PREGUNTA

¿Podría informar la consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos sobre los efectos negativos que está provocando la financiación insuficiente para Andalucía del actual sistema de financiación autonómica aprobado en 2009, que no favorece el trato equitativo entre territorios?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Pablo José Venzal Contreras,

Francisco Javier Vacas Pérez,

Ascensión Hita Fernández,

Antonio Saldaña Moreno,

Manuel Guzmán de la Roza,

Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,

Juan Antonio Márquez Lancha,

Jessica Trujillo Pérez,

Rosa María Fuentes Pérez y

Ana Chocano Román.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000187, Pregunta relativa al balance de medidas para el refuerzo de las Matemáticas y la Lengua en el sistema educativo andaluz

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jorge Saavedra Requena, D. Alejandro Romero Romero, D. José Ignacio González Nieto, Dña. Julia Ibáñez Martínez, Dña. Dolores Caetano Toledo, Dña. Dolores Martín Nieto, D. José Carlos García García, D. Mariano García Castillo, D. Miguel Ángel Ruiz Ortiz y Dña. María Remedios Olmedo Borrego, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Jorge Saavedra Requena, D. Alejandro Romero Romero, D. José Ignacio González Nieto, Dña. Julia Ibáñez Martínez, Dña. Dolores Caetano Toledo, Dña. Dolores Martín Nieto, D. José Carlos García García, D. Mariano García Castillo, D. Miguel Ángel Ruiz Ortiz y Dña. María Remedios Olmedo Borrego, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al balance de medidas para el refuerzo de las Matemáticas y la Lengua en el sistema educativo andaluz.

PREGUNTA

¿Qué balance hace de las medidas llevadas a cabo para el refuerzo de las Matemáticas y la Lengua en el sistema educativo andaluz?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Jorge Saavedra Requena,

Alejandro Romero Romero,

José Ignacio González Nieto,

Julia Ibáñez Martínez,

Dolores Caetano Toledo,

Dolores Martín Nieto,

José Carlos García García,

Mariano García Castillo,

Miguel Ángel Ruiz Ortiz y

María Remedios Olmedo Borrego.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000188, Pregunta relativa al balance de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la convocatoria 2023 del programa de empleo y formación

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. Ascensión Hita Fernández, Dña. Trinidad Herrera Lorente, D. Juan Manuel Marchal Rosales, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. Jessica Trujillo Pérez, D. Francisco Javier Vacas Pérez, D. Juan Antonio Márquez Lancha, D. Pablo García Pérez y Dña. Virginia Pérez Galindo, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. Ascensión Hita Fernández, Dña. Trinidad Herrera Lorente, D. Juan Manuel Marchal Rosales, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. Jessica Trujillo Pérez, D. Francisco Javier Vacas Pérez, D. Juan Antonio Márquez Lancha, D. Pablo García Pérez y Dña. Virginia Pérez Galindo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al balance de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la convocatoria 2023 del programa de empleo y formación.

PREGUNTA

¿Qué balance hace la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la convocatoria llevada a cabo en 2023 del programa de empleo y formación en nuestra Comunidad Autónoma?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

María José de Alba Castiñeira,

Ascensión Hita Fernández,

Trinidad Herrera Lorente,

Juan Manuel Marchal Rosales,

Pablo José Venzal Contreras,

Jessica Trujillo Pérez,

Francisco Javier Vacas Pérez,

Juan Antonio Márquez Lancha,

Pablo García Pérez y

Virginia Pérez Galindo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000189, Pregunta relativa a la obra de interconexión hídrica de la costa malagueña y Campo de Gibraltar con el bombeo de Rojas

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Alberto Sanromán Montero, Dña. Ana María Mestre García, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. María Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. Ascensión Hita Fernández, D. José Ignacio González Nieto, Dña. Susana González Pérez, Dña. María Esperanza Oña Sevilla, D. José Ramón Carmona Sánchez, D. Daniel Castilla Zumaquero, Dña. Dolores Caetano Toledo, Dña. Jessica Trujillo Pérez y Dña. María José Escarcena López, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Manuel Alberto Sanromán Montero, Dña. Ana María Mestre García, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. María Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. Ascensión Hita Fernández, D. José Ignacio González Nieto, Dña. Susana González Pérez, Dña. María Esperanza Oña Sevilla, D. José Ramón Carmona Sánchez, D. Daniel Castilla Zumaquero, Dña. Dolores Caetano Toledo, Dña. Jessica Trujillo Pérez y Dña. María José Escarcena López, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la obra de interconexión hídrica de la costa malagueña y Campo de Gibraltar con el bombeo de Rojas.

PREGUNTA

¿Qué objetivos persigue el Gobierno andaluz con la actuación hídrica del bombeo de Rojas?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Manuel Alberto Sanromán Montero,

Ana María Mestre García,

María Pilar Pintor Alonso,

Antonio Saldaña Moreno,

María Auxiliadora Izquierdo Paredes,

María José de Alba Castiñeira,

Ascensión Hita Fernández,

José Ignacio González Nieto,

Susana González Pérez,

María Esperanza Oña Sevilla,

José Ramón Carmona Sánchez,

Daniel Castilla Zumaquero,

Dolores Caetano Toledo,

Jessica Trujillo Pérez y

María José Escarcena López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000190, Pregunta relativa a las reformas estructurales en política universitaria en Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Carlos García García, Dña. María Díaz Cañete, D. Juan Manuel Marchal Rosales, D. Daniel Castilla Zumaquero, D. José María Ayala García, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Manuel Guzmán de la Roza, Dña. Francisca María Rosa Crespo, Dña. Verónica Martos Montilla y D. Mariano García Castillo, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Carlos García García, Dña. María Díaz Cañete, D. Juan Manuel Marchal Rosales, D. Daniel Castilla Zumaquero, D. José María Ayala García, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Manuel Guzmán de la Roza, Dña. Francisca María Rosa Crespo, Dña. Verónica Martos Montilla y D. Mariano García Castillo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las reformas estructurales en política universitaria en Andalucía.

PREGUNTA

¿En qué reformas estructurales se encuentra inmersa la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación con el fin de mejorar el sistema público universitario andaluz?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

José Carlos García García,

María Díaz Cañete,

Juan Manuel Marchal Rosales,

Daniel Castilla Zumaquero,

José María Ayala García,

María Pilar Pintor Alonso,

Manuel Guzmán de la Roza,

Francisca María Rosa Crespo,

Verónica Martos Montilla y

Mariano García Castillo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000191, Pregunta relativa a la promoción de vivienda a precio asequible en la provincia de Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, D. Antonio Martín Iglesias, Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Ana Chocano Román, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. María Remedios Olmedo Borrego, D. José Ricardo García Román, Dña. María Díaz Cañete y D. Manuel Alberto Sanromán Montero, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, D. Antonio Martín Iglesias, Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Ana Chocano Román, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. María Remedios Olmedo Borrego, D. José Ricardo García Román, Dña. María Díaz Cañete y D. Manuel Alberto Sanromán Montero, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la promoción de vivienda a precio asequible en la provincia de Sevilla.

PREGUNTA

¿Cuáles son los últimos pasos que ha dado el Gobierno andaluz para la promoción de viviendas a precio asequible en la provincia de Sevilla?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Saldaña Moreno,
Antonio Martín Iglesias,
Virginia Pérez Galindo,
Ana Chocano Román,

Rafael Joaquín Ruiz Guzmán,
María Remedios Olmedo Borrego,
José Ricardo García Román,
María Díaz Cañete y
Manuel Alberto Sanromán Montero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000192, Pregunta relativa al retraso e improvisación en el desarrollo del Bono Familia por parte del Gobierno de España

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Pablo García Pérez, Dña. Verónica Martos Montilla, Dña. Dolores Caetano Toledo, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. María Remedios Olmedo Borrego, Dña. Dolores Martín Nieto, D. Juan Manuel Marchal Rosales y D. Juan Antonio Márquez Lancha, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Pablo García Pérez, Dña. Verónica Martos Montilla, Dña. Dolores Caetano Toledo, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. María Remedios Olmedo Borrego, Dña. Dolores Martín Nieto, D. Juan Manuel Marchal Rosales y D. Juan Antonio Márquez Lancha, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al retraso e improvisación en el desarrollo del Bono Familia por parte del Gobierno de España.

PREGUNTA

¿Cómo va a impactar en Andalucía el retraso e improvisación en el desarrollo del Programa de Asistencia Material Básica dependiente del Gobierno de España?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Isabel Lozano Moral,
Pablo García Pérez,
Verónica Martos Montilla,
Dolores Caetano Toledo,

Rafael Joaquín Ruiz Guzmán,
María José de Alba Castiñeira,
María Remedios Olmedo Borrego,
Dolores Martín Nieto,
Juan Manuel Marchal Rosales y
Juan Antonio Márquez Lancha.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000193, Pregunta relativa a la gestión ambiental

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Manuel Guzmán de la Roza, D. Juan Antonio Márquez Lancha, Dña. María José de Alba Castiñeira, D. Juan José Salvador Giménez, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. Jessica Trujillo Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Ana Chocano Román y D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Manuel Guzmán de la Roza, D. Juan Antonio Márquez Lancha, Dña. María José de Alba Castiñeira, D. Juan José Salvador Giménez, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. Jessica Trujillo Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Ana Chocano Román y D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la gestión ambiental.

PREGUNTA

¿Qué avances está desarrollando la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en materia de gestión de calidad ambiental en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Araceli Cabello Cabrera,

Manuel Guzmán de la Roza,

Juan Antonio Márquez Lancha,

María José de Alba Castiñeira,

Juan José Salvador Giménez,

Rafael Joaquín Ruiz Guzmán,

Jessica Trujillo Pérez,

Rosa María Fuentes Pérez,

Ana Chocano Román y

Manuel Santiago Bonilla Hidalgo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000194, Pregunta relativa a la modernización de la Administración pública

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Daniel Castilla Zumaquero, D. Juan Manuel Marchal Rosales, Dña. María Remedios Olmedo Borrego, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, Dña. Trinidad Herrera Lorente, Dña. Ascensión Hita Fernández, Dña. María José Escarcena López, D. Mariano García Castillo y D. José Ignacio González Nieto, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Daniel Castilla Zumaquero, D. Juan Manuel Marchal Rosales, Dña. María Remedios Olmedo Borrego, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, Dña. Trinidad Herrera Lorente, Dña. Ascensión Hita Fernández, Dña. María José Escarcena López, D. Mariano García Castillo y D. José Ignacio González Nieto, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la modernización de la Administración pública.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para abordar la modernización de la Administración pública de la Junta de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Daniel Castilla Zumaquero,

Juan Manuel Marchal Rosales,

María Remedios Olmedo Borrego,

Pablo José Venzal Contreras,

María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba,

Trinidad Herrera Lorente,

Ascensión Hita Fernández,

María José Escarcena López,

Mariano García Castillo y

José Ignacio González Nieto.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000195, Pregunta relativa al calendario de vacunaciones en Andalucía en 2024

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, D. Francisco Javier Oblaré Torres, D. José María Ayala García, D. Juan José Salvador Giménez, Dña. María Esperanza Oña Sevilla, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, D. Alejandro Romero Romero, Dña. María Remedios Olmedo Borrego y D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, D. Francisco Javier Oblaré Torres, D. José María Ayala García, D. Juan José Salvador Giménez, Dña. María Esperanza Oña Sevilla, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, D. Alejandro Romero Romero, Dña. María Remedios Olmedo Borrego y D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al calendario de vacunaciones en Andalucía en 2024.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las principales novedades introducidas en el calendario de vacunaciones en 2024 en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 30 de enero de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba,

Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,

Francisco Javier Oblaré Torres,

José María Ayala García,

Juan José Salvador Giménez,

María Esperanza Oña Sevilla,

Rosa María Fuentes Pérez,

Alejandro Romero Romero,

María Remedios Olmedo Borrego y

Antonio Saldaña Moreno.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-000203, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno

Asunto: Informar sobre la valoración de resultados de la actividad turística en Andalucía en el ejercicio 2023

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-000287, Solicitud de comparecencia de la consejera de Salud y Consumo ante el Pleno

Asunto: Informar sobre la situación sanitaria del SAS en relación a las dimisiones, el colapso de los servicios de urgencias, la renovación de eventuales y las listas de espera

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-000292, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno

Asunto: Informar sobre la necesaria bajada de ratios en los centros educativos públicos en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE CONVOCATORIA

12-24/OAP-000004, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente con el objeto de convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno, relativa a la actuación del director general de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía por su vinculación con empresas del sector pesquero receptoras de subvenciones, una vez conocida la propuesta de resolución de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (OAAF)

Presentada por los GG.PP. Por Andalucía, Mixto-Adelante Andalucía y Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 25 de enero de 2024

Orden de publicación de 28 de enero de 2024

La Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 67.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, con el objeto de convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno, relativa a la actuación del director general de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía por su vinculación con empresas del sector pesquero receptoras de subvenciones, una vez conocida la propuesta de resolución de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (OAAF), solicitada por el G.P. Mixto Adelante-Andalucía, con número de registro 112 y número de expediente 12-24/APP-000009; comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno, relativa a la actuación del director general de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía por su vinculación con empresas del sector pesquero receptoras de subvenciones, una vez conocida la propuesta de resolución de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (OAAF), solicitada por el G.P. Por Andalucía, con núm. de registro 148 y número de expediente 12-24/APP-000010; y comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ante el Pleno, relativa a informar sobre las medidas a adoptar en relación con el director general de Pesca, una vez conocida la propuesta de resolución de la Oficina Andaluza Antifraude, en la que se constata haber incurrido en posible causa de incompatibilidad, incumplimiento de inhibición y abstención, así como sobre la implantación en la Consejería de protocolos de detención temprana y prevención para velar por la ausencia de conflictos de intereses y causas de incompatibilidades de los altos cargos de la Consejería, solicitada por el G.P. Socialista, con núm.

de registro 167 y número de expediente 12-24/APP-000012 (expte. 12-24/OAP-000004), presentada por los GG.PP. Por Andalucía, Mixto-Adelante Andalucía y G.P. Socialista.

Sevilla, 25 de enero de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE CONVOCATORIA

12-24/OAP-000004, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, con el objeto de convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno, relativa a la actuación del director general de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía por su vinculación con empresas del sector pesquero receptoras de subvenciones, una vez conocida la propuesta de resolución de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (OAAF)

Presentada por los GG.PP. Por Andalucía, Mixto-Adelante Andalucía y Socialista

Rechazo de la OAP

Sesión de la Diputación Permanente de 25 de enero de 2024

Orden de publicación de 29 de enero de 2024

La Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 67.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, ha acordado rechazar la solicitud de celebración de una sesión extraordinaria del Pleno de la Cámara, con el siguiente orden del día: comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno, relativa a la actuación del director general de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía por su vinculación con empresas del sector pesquero receptoras de subvenciones, una vez conocida la propuesta de resolución de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (OAAF), solicitada por el GP Mixto Adelante-Andalucía, con núm. de registro 112 y número de expediente 12-24/APP-000009; comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno, relativa a actuación del director general de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía por su vinculación con empresas del sector pesquero receptoras de subvenciones, una vez conocida la propuesta de resolución de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (OAAF), solicitada por el G.P. Por Andalucía, con núm. de registro 148 y número de expediente 12-24/APP-000010; y comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ante el Pleno, relativa a informar sobre las medidas a adoptar en relación con el Director General de Pesca, una vez conocida la propuesta de resolución de la Oficina Andaluza Antifraude, en la que se constata haber incurrido en posible causa de incompatibilidad, incumplimiento de inhibición y abstención, así como sobre la implantación en la Consejería de protocolos de detención temprana y prevención para velar por la ausencia de conflictos de intereses y causas de incompatibilidades de los altos cargos de la Consejería, solicitada por el G.P. Socialista,

con núm. de registro 167 y número de expediente 12-24/APP-000012, formulada por los GG.PP. Por Andalucía, Mixto-Adelante Andalucía y Socialista.

Sevilla, 26 de enero de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**INFORMES Y DICTÁMENES**

12-24/OAPP-000001, Informe de la Diputación Permanente sobre los asuntos tratados durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de enero de 2024

Orden de publicación de 1 de febrero de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del informe de la Diputación Permanente sobre los asuntos tratados durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de enero de 2024.

Sevilla, 1 de febrero de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

**INFORME DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SOBRE LOS ASUNTOS TRATADOS DURANTE EL
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 1 Y 31 DE ENERO DE 2024**

La Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Cámara, da cuenta al Pleno del Parlamento de Andalucía de que, durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de enero de 2024, trató los asuntos y adoptó las decisiones que a continuación se indican:

– *En su sesión del día 10 de enero de 2024:*

Acordó convalidar el Decreto Ley 10/2023, de 13 de diciembre, por el que se modifican el Decreto Ley 12/2022, de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (expte. núm. 12-23/DL-000010).

Acordó convalidar el Decreto Ley 11/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos y otros cargos públicos (expte. núm. 12-23/DL-000011).

Acordó rechazar la solicitud de convocatoria de una sesión extraordinaria del Pleno de la Cámara, a propuesta de treinta diputados del G.P. Socialista, con el siguiente orden del día: comparecencia del Consejo de Gobierno relativa a la situación de la sanidad pública en Andalucía y sobre la dimisión del viceconsejero de Salud y Consumo y del director gerente del Servicio Andaluz de Salud (SAS) (12-23/APP-001988) (expte. núm. 12-23/OAP-000008).

Acordó rechazar la solicitud de convocatoria de una sesión extraordinaria del Pleno de la Cámara, a propuesta de los GG.PP. Por Andalucía y Mixto-Adelante Andalucía, con el siguiente orden del día: comparecencias del Consejo de Gobierno a fin de informar sobre la situación general de la sanidad pública en Andalucía, así como la derivada del aumento de los contagios por gripe, COVID y otros virus respiratorios y sobre la dimisión del viceconsejero de Salud y Consumo y del director gerente del Servicio Andaluz de Salud (SAS) (12-24/APP-000004); y relativa a la situación general de la sanidad pública en Andalucía, la gestión ante la ola de contagios por virus de la gripe y COVID y sobre las dimisiones del viceconsejero de Salud y Consumo y del director gerente del Servicio Andaluz de Salud (SAS) (12-24/APP-000005) (expte. núm. 12-24/O AP-000003).

– *En su sesión del día 25 de enero de 2024:*

Acordó rechazar la solicitud de convocatoria de una sesión extraordinaria del Pleno de la Cámara, a propuesta de los GG.PP. Por Andalucía, Mixto-Adelante Andalucía y Socialista, con el siguiente orden del día: comparecencias del Consejo de Gobierno relativas a la actuación del director general de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía por su vinculación con empresas del sector pesquero receptoras de subvenciones, una vez conocida la propuesta de resolución de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (OAAF) (12-24/APP-000009 y 12-24/APP-000010); y comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural relativa a informar sobre las medidas a adoptar en relación al director general de Pesca, una vez conocida la propuesta de resolución de la Oficina Andaluza Antifraude en la que se constata haber incurrido en posible causa de incompatibilidad, incumplimiento de inhibición y abstención, así como sobre la implantación en la Consejería de protocolos de detención temprana y prevención para velar por la ausencia de conflictos de intereses y causas de incompatibilidades de los altos cargos de la Consejería (12-24/APP-000012) (expte. núm. 12-24/OAP-000004).

Parlamento de Andalucía, 31 de enero de 2024.

El presidente de la Diputación Permanente,
Jesús Ramón Aguirre Muñoz.

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CONSEJO ANDALUZ DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA

12-23/CAE-000001, Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía*Propuestas de designación de vocales**Conocimiento y admisión a trámite**Sesión del Mesa de la Diputación Permanente de 31 de enero de 2024**Orden de publicación de 1 de febrero de 2024*

La Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024, ha conocido y admitido a trámite las siguientes propuestas de designación de vocales del Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, que se elevarán al Pleno a los efectos de la designación de los siete vocales titulares y los siete vocales suplentes que corresponden a esta Cámara:

– A propuesta del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, Dña. Celia Santiago Buendía y Dña. Esperanza Tarno Blanco, como miembros titulares; y Dña. Marta Ibáñez Martínez, Dña. Ascensión Hita Fernández, D. Francisco Javier Vacas Pérez y D. Juan Antonio Márquez Lancha, como miembros suplentes.

– A propuesta del Grupo Parlamentario Por Andalucía, D. Gabriel Palma Melero, como miembro titular, y Dña. María Josefa Izquierdo Bustillo, como miembro suplente.

– A propuesta del Grupo Parlamentario Vox en Andalucía, D. Alejandro Sánchez-Saus Laserna, como miembro titular, y D. Antonio Manuel Castro Carmona, como miembro suplente.

– A propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, D. Mateo Javier Hernández Tristán y Dña. Virginia Santofimia Calero, como miembros titulares; y Dña. Mónica Domínguez Serrano y D. José Manuel Rodríguez Carrasco, como miembros suplentes.

Sevilla, 1 de febrero de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

